

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"ANÁLISIS A LAS CONVOCATORIAS A ELECCIONES PARA ELEGIR
AUTORIDADES EN GUATEMALA, SEGÚN LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS
POLÍTICOS (DECRETO NÚMERO 1-85)"

CLARA FABIOLA MORÁN SOSA

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2005.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"ANÁLISIS A LAS CONVOCATORIAS A ELECCIONES PARA ELEGIR
AUTORIDADES EN GUATEMALA, SEGÚN LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS
POLÍTICOS (DECRETO NÚMERO 1-85)"

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

CLARA FABIOLA MORÁN SOSA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, noviembre de 2005.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. Eddy Giovanni Orellana Donis
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. Jorge Emilio Morales Quezada
VOCAL V: Br. Manuel de Jesús Urrutia Osorio
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortíz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMÉN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

PRESIDENTE: Lic. Manuel de Jesús Elías Higueros
VOCAL: Lic. Guillermo Díaz Rivera
SECRETARIA: Licda. Rosa María De León Cano

Segunda Fase:

PRESIDENTE: Licda. Mayra Yohana Véliz López
VOCAL: Licda. Viviana Nineth Vega Morales
SECRETARIA: Licda. Eloísa Mazariegos

NOTA: "Únicamente el autor es el responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis". (Artículo 25 del Reglamento de los exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

LIC. EDGAR ARMINDO CASTILLO AYALA
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 6220
3ª. Avenida 13-62, Zona 1.
Tel. 22327936

Guatemala, 07 de septiembre de 2005.

SEÑOR DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
LICENCIADO BONERGE AMILCAR MEJIA ORELLANA
SU DESPACHO.

Señor Decano:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para informarle que en cumplimiento de la providencia de fecha ocho de junio de dos mil cinco, procedí a asesorar a la Bachiller **CLARA FABIOLA MORAN SOSA**, para la formulación de su trabajo de tesis titulado: "ANALISIS A LAS CONVOCATORIAS A ELECCIONES PARA ELEGIR AUTORIDADES EN GUATEMALA, SEGUN LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLITICOS (DECRETO NUMERO 1-85)". Con la autora sostuve varias sesiones de trabajo, oportunidades en las que se discutieron varios aspectos acerca del contenido de la investigación, habiendo aceptado las recomendaciones que se le sugirieron, respetándose en todo caso su criterio personal y cumpliéndose con el Plan de Trabajo que le sirvió de guía.

El tema abordado es de mucha importancia, para evaluar el proceso de consolidación democrática como el que pretende establecerse en Guatemala. Para el efecto se evalúa un elemento básico para comprender la transición democrática como lo es: el sistema de elecciones, sus variables y puntos de consideración, revisando para el efecto el marco legal, la doctrina y marco teórico, además de un marco contextual básico y algunos referentes sociales que ayudan a entender la temática.

En consecuencia como asesor le doy mi aprobación y recomiendo que se proceda a la revisión correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

f. _____
LIC. EDGAR ARMINDO CASTILLO AYALA
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 6220

LIC. SAMUEL ALBERTO DUARTE PÉREZ
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 2980
Ave. Reforma 7-62, zona 9 of. 610, edif. Aristos.
Tel. 23628144 al 47

Guatemala, 05 de octubre de 2005.

SEÑOR DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
LICENCIADO BONERGE AMÍLCAR MEJÍA ORELLANA
SU DESPACHO.

Señor Decano:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para informarle que en cumplimiento de la providencia de fecha catorce de septiembre de dos mil cinco, procedí a revisar el trabajo de tesis de la Bachiller **CLARA FABIOLA MORÁN SOSA**, titulado: "ANÁLISIS A LAS CONVOCATORIAS A ELECCIONES PARA ELEGIR AUTORIDADES EN GUATEMALA, SEGÚN LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS (DECRETO NÚMERO 1-85)".

Atentamente hago de su conocimiento que para el mejor desarrollo del contenido de la tesis se hicieron algunas correcciones a los temas y subtemas abordados, por lo que considero que la tesis llena los fundamentos legales y doctrinarios de la investigación correspondiente.

Desde este orden de ideas considero que el trabajo de tesis realizado, llena los requisitos que exige el reglamento para el examen técnico profesional y público de tesis, estimando que el mismo puede ser aprobado, para los efectos consiguientes emito el presente **DICTAMEN FAVORABLE.**

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

f. _____
LIC. SAMUEL ALBERTO DUARTE PÉREZ
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 2980

DEDICATORIA:

A MIS PADRES:

Clara Concepción Sosa Fajardo (Q.E.P.D.) y José Rolando Morán Cotto, como un reconocimiento a su esfuerzo.

A MIS HERMANOS:

Roly, Mary y Gustavo, con especial cariño.

A MI SOBRINA:

Frida, como un ejemplo en su camino.

A: Angelo Rivera Contreras

Por estar siempre a mi lado y compartir este triunfo.

A: TODA MI FAMILIA

En especial a Zayda Cotto.

A: MIS AMIGAS

Por todos los momentos compartidos. En especial a Karla, Maribel, Mariaalejandra, Clarita, Brenda, Clemen y Marta.

AL DEPARTAMENTO:

De Jutiapa, en especial al Municipio de Jeréz.

ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Qué es democracia.....	1
1.1 Clases de democracia.....	3
1.2 La democracia en la actualidad.....	6
1.3 Democracia en Guatemala.....	10

CAPÍTULO II

1. Sistemas Electorales.....	17
2.1 Definición.....	17
2.2 División de los Sistemas Electorales.....	21
2.3 Sistemas Electorales en nuestra legislación.....	22

CAPÍTULO III

2. Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85....	29
3.1 Ficha Técnica.....	29
3.2 Origen y Nacimiento de la L.E.y P.P.....	29
3.2.1 Los primeros procesos electorarios.....	29
3.3 Surgimiento de la L.E.yP.P.....	34
3.4 Análisis a la L.E.yP.P.....	36
3.5 Reformas a la L.E.yP.P.....	40

CAPÍTULO IV

3. Convocatoria a Elecciones.....	45
3.1 Qué es elección.....	45
3.1.1 Objetivos de las elecciones.....	49
3.1.2 Los Electores.....	50
3.1.3 La Inscripción en el Registro de Ciudadanos..	51
3.2 Qué es Sufragio.....	53
3.2.1 Principios del Sufragio.....	54
3.3 Convocatoria a elecciones en Guatemala según la Ley Electoral y de Partidos Políticos.....	56

CAPÍTULO V

Análisis y discusión de los resultados.....	61
CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES.....	81
BIBLIOGRAFÍA.....	83

INTRODUCCIÓN

La problemática que rodea el tema de la transición democrática en Guatemala actualmente es diversa. El esfuerzo por varios, sectores, instituciones, asociaciones y demás entes relacionados con esta temática, ha conllevado realizar propuestas desde perspectivas distintas con la finalidad de consolidar el proceso de transición a la democracia en Guatemala. Dentro de esa variedad de temas periféricas al tema, surge la inquietud e interés por indagar y contribuir a la construcción de un tema que no ha sido explorado en su totalidad, pero que es de suma importancia; se hace referencia al tema que contiene el presente trabajo: El análisis a la convocatoria a elecciones en Guatemala, tomando como base la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Numero 1-85, a la cual legalmente se le ha asignado esta tarea.

El trabajo que se presenta contiene: cinco capítulos. En el primer capítulo, se aborda el tema de la democracia, para el efecto se desarrolla un marco teórico y doctrinario que facilita una definición de democracia, ubicándola en su concepción, concluyendo con la democracia en la actualidad, haciendo énfasis en Guatemala.

El segundo capítulo trata de los sistemas electorales; poniendo de manifiesto que la situación que atravesamos actualmente se debe en gran parte a las debilidades en nuestro sistema político electoral, entendido este como una serie de elementos normativos y sociopolíticos en el cual

se configura el proceso de designación de nuestros gobernantes, basándose en las preferencias políticas de los ciudadanos al emitir el voto.

En el tercer capítulo abordamos lo referente a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, en virtud de que todo lo relacionado con el tema eleccionario se rige por dicha ley que se encuentra conformada por cuatro libros; siendo su principal objetivo, que el proceso eleccionario se realice en una forma adecuada, para brindarle al ciudadano seguridad y certeza de la transparencia de las elecciones.

El cuarto capítulo trata todo lo relativo a la convocatoria a elecciones, abordando temas como: elección, entendida ésta como el acto por medio del cual vamos a designar a nuestros titulares de gobierno.

Finalmente, se desarrolla el quinto capítulo con un análisis y discusión de resultados, donde se expone en principio la debilidad que muestra el sistema de elecciones simultáneo, como se desarrolla en Guatemala, a la vez que se presentan y analizan diversas variables que evidencian la debilidad que existe en la aplicación de dicho sistema.

En la parte última del programa se desarrollan las conclusiones y recomendaciones, subrayando, que no se da por agotado el tema, al contrario, es un tema amplio que exige una revisión exhaustiva y constante para encontrar mecanismos y propuestas alternas que contribuyan a construir y a consolidar nuestra transitoria democracia.

CAPÍTULO I

1. Qué es democracia:

Existen varias acepciones relativas al término Democracia¹; sin embargo, lo más confiable como primer paso es acercarnos al origen de la palabra, la cual es de origen griego y significa literalmente "gobierno o dominio del pueblo".²

Claro que el pueblo mismo no puede gobernar, siempre se precisa una persona o un número reducido de personas que dicten las leyes, que posteriormente se harán cumplir. El principio fundamental es que la soberanía esta en el pueblo.³ La manera en que todo esto se traduce en el régimen político es el hecho de que el pueblo elige a sus gobernantes, en lugar de serle estos impuestos sin consultar su voluntad. El tema está asociado en saber concretamente quienes son los que eligen. Es de hacer resaltar, que el planteamiento de la democracia como sistema de gobierno proviene desde hace muchos siglos de antigüedad, y sus modificaciones para entenderla han variado en respuesta a los cambios sociales que la humanidad ha tolerado. Hoy en día se vuelve una obligación entender la

¹ El término "democracia" o más concretamente, el término original en griego antiguo, fue acuñado en Atenas en el siglo 5 A.C. Dicho Estado suele ser considerado como el primer ejemplo de un sistema acorde a las nociones modernas de democracia. De todas formas, el significado del término ha cambiado con el tiempo, y la definición moderna ha evolucionado mucho sobre todo desde el siglo XVIII, con la sucesiva introducción de sistemas "democráticos" en muchas naciones.

² García, Cesar Reinaldo y García, Apolinar Edgardo, **Educación cívica**, pág. 34.

³ Se denomina pueblo a la totalidad de hombres y mujeres de una nación o estado. En ese sentido, pueblo es sinónimo de población. en un sentido institucional, pueblo es el depositario concreto de la soberanía; la totalidad de los ciudadanos del estado que ejercen sus derechos políticos y cumplen con sus deberes cívicos.

democracia para el mundo moderno incluyendo a Guatemala, desde su significado más antiguo facilitado por los griegos: comprendiendo que *la democracia es el gobierno del pueblo.* ⁴

La historia ha mostrado diversos matices para entender la democracia, desde los griegos, los romanos, los antiguos germanos, los primeros califas en el Islam, pasando por la monarquía democrática de la España medieval, donde las ciudades tenían el privilegio de gobernarse a sí mismas por medio de sus municipios (cuyos miembros ellas elegían) y designaban procuradores que las representaban ante el Rey en las Cortes; especie de parlamentos en que estaban representados los tres estamentos o estados: el clero, la nobleza y el "común", o sea el pueblo de las ciudades. El inconveniente del sistema era la exclusión del campesinado del gobierno nacional y sobre todo el abuso que los nobles y el clero podían hacer de sus privilegios; principalmente, que la fuerza militar estaba en manos del rey y la nobleza. Con el ascenso de la burguesía, se fue aboliendo la distinción de los estamentos y sus respectivos privilegios y se introdujo la democracia liberal republicana, en que, políticamente, hay un solo estado: el de los ciudadanos, que abarca a todas las clases sociales constituida en el electorado. La democracia liberal reposa, pues, sobre dos ideas básicas: igualdad de derechos y deberes, o sea eliminando los privilegios de grupo y ausentando toda censura o traba para la expresión de las ideas. Esto trajo dos problemas: al desaparecer las

⁴ El vocablo *democracia* deriva del griego *DEMOS*: pueblo y *KRATOS*: gobierno o autoridad, y significa gobierno o autoridad del pueblo. De allí que se defina a la *democracia* como "la doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno y también al mejoramiento de la condición del pueblo".

comunidades pequeñas para constituir la nación entera una sola comunidad electora, y al formarse los partidos políticos, los electores apenas conocen sino el nombre de los elegidos, y entonces votan mas a los partidos que a los hombres; de modo que, si bien el programa de un partido puede ser muy bueno, puede no serlo la persona elegida. Esta distancia entre el electorado y los gobernantes se agrava más con las enormes y complejas poblaciones de los Estados modernos.

1.1 Clases de democracia.

- *Democracia directa o pura:* cuando la soberanía, que reside en el pueblo, es ejercida inmediatamente por él, sin necesidad de elegir representantes que los gobiernen.
- *Democracia representativa o indirecta:* el pueblo es gobernado por medio de representantes elegidos por él mismo. La elección de los individuos que han de tener a su cargo la tarea gubernativa se realiza por medio del sufragio y cualquier individuo tiene derecho a participar o ser elegido. La forma representativa suele adoptar diversos sistemas, destacando básicamente dos:

a) Sistema presidencialista: Se caracteriza por un poder ejecutivo fuerte. El presidente gobierna realmente a la Nación, lo secundan los ministros o secretarios que él elige. El Presidencialismo que es aquel Sistema de Gobierno, en el que el estado se divide en tres organismos siendo estos: El Organismo Ejecutivo, que se encuentra representado por el Presidente de la República, el cual tiene a su cargo la función de gobernar. El Organismo Legislativo que se encuentra representado por el Congreso o Parlamento y es el encargado de crear las leyes que van a regir a un Estado. Y por último se

encuentra el Organismo Judicial que es el ente encargado de administrar justicia. El presidencialismo varía mucho según la estructura de la relación entre el ejecutivo y legislativo, según los tipos de partidos y los formatos de los sistemas de partidos. Según la estructuración o volatilidad del voto, de modo que es muy difícil hacer generalizaciones.

b) Sistema Parlamentario: El parlamento es el eje alrededor del cual gira toda la acción gubernamental. Las facultades del presidente son muy restringidas. El Parlamentarismo en cambio es el sistema de gobierno típico de Inglaterra dentro del cual las tres funciones del estado se encuentran a cargo del parlamento, que ejerce la función ejecutiva, legislativa y judicial. El parlamentarismo latinoamericano es consecuencia del proceso de emancipación iniciado en 1810, y en el que ejerció una gran influencia la primera Constitución liberal española aprobada en las Cortes de Cádiz en 1812. En casi todos los países, el poder legislativo reside en un Parlamento bicameral compuesto por una cámara baja, que puede ser denominada de diversas maneras (Congreso de los Diputados, Cámara de Representantes, etcétera) y una cámara alta que suele identificarse como Senado.

Nuestro sistema de gobierno de acuerdo a nuestra Ley fundamental es el Presidencialismo con las siguientes características:⁵ como primera referencia tenemos el capítulo II Organismo Legislativo, Sección Primera Congreso, Artículo 157. Potestad Legislativa e Integración del Congreso de la República. *"La potestad legislativa corresponde al Congreso de*

⁵ *Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1985.*

la República, compuesto por diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal y secreto, por el sistema de distritos electorales y lista nacional para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos". Del análisis del presente artículo se desprende que nuestra constitución le otorga al Organismo Legislativo la potestad de crear leyes, recayendo dicha función en los Diputados al Congreso de la República, desprendiéndose la necesidad de tener diputados preparadas académica y humanamente para poder desempeñar dicha función.

La misma Constitución en su Capítulo III Organismo Ejecutivo, Sección Primera Presidente de la República. Artículo 182. Presidencia de la República e integración del Organismo Ejecutivo señala: *"El Presidente de la República es el Jefe del Estado de Guatemala y ejerce las funciones del Organismo Ejecutivo por mandato del pueblo"*. Como podemos observar nuestra ley fundamental le otorga al presidente de la República dos importantes funciones una como *Jefe del Estado de Guatemala* y otra como *encargado de ejercer la función ejecutiva*.

Por último el mismo cuerpo legal en su Capítulo IV Organismo Judicial, Sección Primera; Disposiciones Generales, Artículo 203. Independencia del Organismo Judicial y Potestad de Juzgar, apunta: *"La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones"*. De acuerdo a lo anterior podemos observar que la obligación de administrar justicia en

el país le corresponde al Organismo Judicial, que es el ente encargado de administrar justicia y de promover la ejecución de lo juzgado. Se rige por el principio de independencia ya que los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones.

Por lo anteriormente expuesto podemos concluir que nuestro país tiene un sistema de gobierno presidencialista, correspondiendo a cada uno de los organismos del estado las funciones que nuestra constitución les señala.

1.2 La democracia en la actualidad:

En la parte introductoria de la presente investigación, se hace la observación que la delimitación teórica del presente trabajo, se circunscribe a una etapa actual. En respuesta a dicha variable metodológica no ahondamos más en datos históricos referentes a la democracia, aunque se reconoce que en cada civilización y en cada organización social el tema de la democracia ha cobrado un papel relevante para el hombre, buscando en el sistema el equilibrio y la equidad entre gobernantes y gobernados.

Este espacio retoma como base de análisis de los procesos democráticos la tesis propuesta por el autor Samuel Huntinton, quien en base a "*oleajes democráticos*", nos explica de una forma más ilustrativa el proceso de las democracias recientes del mundo, incluyendo en una de ellas a Guatemala.

Vamos en principio a entender que una "ola de democratización", es un conjunto de transiciones de un régimen no democrático a otro democrático, que ocurren en determinado período de tiempo y que superan significativamente a las transiciones en dirección opuesta durante ese mismo periodo. Una ola también implica la liberalización o la democratización acción en sistemas políticos que no se convierten en completo democráticos (transiciones democráticas).

Para el efecto el autor, las ubica en periodos de tiempo diferentes asociados en diversos momentos históricos.

- Primera -extensa- por la democratización de 1828-1926
- Primera contra-ola 1922-42
- Segunda -breve-por la democratización de 1943-62
- Segunda contra-ola 1958-75
- Tercera ola de democratización 1974- (este oleaje comprende a Guatemala).

La primera ola en democratización tiene sus raíces en las revoluciones norteamericana y francesa. La aparición actual de las instituciones democráticas es un fenómeno del siglo XIX, se desarrollan gradualmente unas instituciones democráticas, y eso resulta difícil, así como arbitrario, especificar una fecha precisa a partir de la cual un sistema político pueda ser considerado democrático. Existen dos criterios para establecer cuando los sistemas políticos del siglo XIX alcanzan una calificación democrática mínima en el contexto de

este siglo: El 50% de los varones pueden ser elegidos para votar y un poder ejecutivo responsable, que debe mantener el apoyo de la mayoría en un parlamento elegido, igual que se inicien elecciones populares periódicas. Otros países ampliaron progresivamente su palacio, redujeron la pluralidad de votos, introdujeron el sistema de voto secreto y establecieron la responsabilidad del primer ministro y gabinetes parlamentarios.

La primera contra-ola. Estas ocurrieron principalmente en aquellos países que habían adoptado formas democráticas poco antes o después de la primera guerra mundial, en donde no solamente era nueva la democracia sino que también lo eran, en la mayoría de los casos, las mismas naciones. La primera contra-ola comenzó en 1922 con la marcha sobre Roma, y la facilidad con que Mussolini, derrotó la frágil democracia italiana.

La segunda ola de democratización, se inicia al comenzar la segunda guerra mundial. La ocupación aliada promovió la instauración de instituciones democráticas en Alemania occidental, Italia, Austria, Japón, y con ella mientras que la presión de la Unión Soviética (URSS) acabó con una incipiente democracia en Checoslovaquia. En Latinoamérica, Uruguay, volvió a la democracia durante la guerra y Brasil y Costa Rica se volcaron a la democracia a finales de los años cincuenta. En otros cuatro países latinoamericanos Argentina, Colombia, Perú y Venezuela no perdonan, y a comienzos de los años cincuenta se habían instaurado dictaduras, asociadas a gobiernos militares.

La segunda contra-ola, se produce cuando los regímenes de transición estaban adquiriendo un cariz fuertemente autoritario. El cambio fue notorio en América latina, los gobiernos militares de Brasil, Argentina y, de forma más discutible, Chile y Uruguay, fueron ejemplos: acordaron sostener la categoría de un nuevo tipo de sistema político, "el autoritarismo burocrático".

La tercera ola de democratización durante los quince años siguientes al final de la dictadura portuguesa, en aproximadamente treinta países de Europa, Asia y América latina, donde se caracteriza porque los regímenes autoritarios fueron paulatinamente emplazados por otros democráticos.⁶

Las causas de la democratización difieren de un lugar a otro y de un momento a otro. En cada país es una combinación de causas diferentes y generalmente difieren de las causas de las otras olas. Principalmente destacan el desarrollo económico y la falta de legitimación del autoritarismo. Hay que establecer que si bien es cierto el ensayo de Huntington es bastante ilustrativo, también puede reforzarse. La realidad de las sociedades latinoamericanas adquieren elementos comunes: la colonia, formación de oligarquías, guerras internas, surgimiento de movimientos guerrilleros producto de la guerra fría, etc. Aspectos que no son abordados en su totalidad por el autor para comprender la tercera ola democrática que influye en los países latinoamericanos, y específicamente a mediados de los años ochenta en Guatemala.

⁶ Hay que hacer resaltar que Guatemala, entra en el grupo de países que abarcar el tercer oleaje democrático.

Sin embargo, retomando la afirmación que hacen P. Schmitter y Terry Lynn Karl, para bien o para mal, nos encontramos "anclados" a la democracia como discurso político contemporáneo.⁷ Es la palabra que resuena en la mente de la gente y que brota cuando se habla de la lucha por la libertad y por mejorar las condiciones de vida, es la palabra cuyo significado debemos discernir para saber si es útil para guiar el análisis y las prácticas políticas y sociales.⁸

1.3 La democracia en Guatemala:

Guatemala es un país con una reciente transición democrática. La coyuntura actual que vive el país principalmente en lo referente a educación, salud, y seguridad lleva consigo deficiencias que se dejan ver en todos los ámbitos a nivel nacional pero sobre todo en el ámbito económico y político. En este último se observa el problema que lleva consigo la falta de educación de la ciudadanía ya que al predominar el analfabetismo el voto de la población es muy manipulable impidiendo esta situación que se consolide un verdadero proceso democrático en el país.

El término "democracia" es de reciente apropiación en Guatemala. La consolidación de la misma se encuentra como señalan diversos académicos en proceso de transición. Se puede decir que son veinte años de democracia, que se hacen acompañar de más desencanto que resultados positivos o favorables. Es de aclarar que las sociedades apuntan en el

⁷ Sin embargo, en la actualidad, el concepto de democracia no se limita al de una forma determinada de gobierno, sino también a un conjunto de reglas de conducta para la convivencia social y política.

⁸ Diamond, Larry, (compilador), *El resurgimiento global de la democracia*, pág.37.

sistema de gobierno democrático como el mas aceptable y equitativo para representantes y representados. Mientras algunos países tienen un recorrer democrático de importante trayectoria, Guatemala, como muchos otros países latinoamericanos inician hasta hace poco dicho proceso.

Para entender el proceso democrático en Guatemala, es importante revisar brevemente algunos referentes históricos; para el efecto es preciso ubicar el año de 1954, momento de la contrarrevolución, periodo que se caracteriza porque a partir de ese año se instauran en Guatemala los gobiernos de índole militar, que son los que regirían hasta 1984, período cuando se inician a sentar las bases para instaurar un sistema democrático en el país. El contexto era complicado a nivel mundial y local. A mediados de los años ochenta, aún se encontraba la guerra fría a nivel mundial, que influyó a todo el mundo, pero en especial a muchos países latinoamericanos entre ellos a Guatemala. En el país nacen y se articulan diversos movimientos guerrilleros con el ideal de implantar en el país un sistema similar al soviético o al cubano en su versión latinoamericana.⁹ Lo anterior desembocó en una guerra civil que cobró cientos de vidas y regímenes de gobiernos de mano dura que no facilitaban de mucha movilidad y de libertad de asociación a la sociedad civil del país.

La predecible caída del bloque socialista, condujo a un tercer oleaje democrático bastante amplio en el mundo, bajo la complicidad de los estadounidenses que veían en la democracia un importante aliado a lo que hoy en día es el sistema

⁹ El caso cubano tuvo una repercusión importante en los países latinoamericanos. En 1959, Fidel Castro, a la par de otros militantes entre ellos el mítico Ernesto "Che" Guevara, derrocan al dictador Fulgencio Batista, instaurando un sistema socialista, inspirador de los movimientos guerrilleros latinoamericanos.

unipolar y la expansión del sistema capitalista, que tiene como máximo representante a los Estados Unidos y su modelo neoliberal.¹⁰ Y es en este oleaje democrático a mediados de los años ochenta que Guatemala inicia dicho proceso de transición.

La transición democrática trajo consigo algunos cambios a mediados de los años ochenta. Pero lo que más llamó la atención fue la creación de una serie de instancias tales como:

- Una real división de los tres Organismos del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
 - Cambios sustanciales en la Administración de Justicia. De un sistema secreto, escrito y parcializado, se proyecta una nueva forma de administrar justicia en el ramo penal (bajo el modelo del sistema acusatorio). Para el efecto entonces se van creando figuras legislativas que contemplan la Corte Suprema de Justicia, La Corte de Constitucionalidad, creación del Ministerio Público, etc.
- 11
- Se instaura la figura del Procurador de los Derechos Humanos (Ombudsman), contemplado en la nueva Constitución Política.

¹⁰ El Neoliberalismo, implica una revisión más reciente de la doctrina, filosófica, económica y política llamada liberalismo; éste aboga como premisa principal el desarrollo de la libertad personal individual y, a partir de ésta, por el progreso de la sociedad. Jean Touchard, en la "historia de las ideas políticas", destaca tres tipos de liberalismo para comprenderlo, 1. el liberalismo económico el cual descansa sobre dos principios: riqueza y propiedad; se opone al dirigismo, aun aviniéndose con los favores del Estado; es el fundamento doctrinal del capitalismo; 2. el liberalismo político se opone al despotismo; es el fundamento doctrinal del Gobierno representativo y de la democracia parlamentaria; y 3. el liberalismo intelectual se caracteriza por el espíritu de tolerancia y de conciliación; este espíritu liberal no es exclusivo de los liberales, algunos de los cuales se muestran incluso notablemente intolerantes.

¹¹ Antes de la transición democrática, la aplicación de justicia en Guatemala, no contemplaba los juicios orales ni su publicidad. El juez era el encargado de investigar (hoy es el Ministerio Público). Predominaba la parcialidad y secretividad a la hora de emitir las sentencias. Con la democracia este mecanismo empieza a cambiar.

- Se crea una nueva Constitución Política, que venía a revertir una Constitución bastante cuestionable como la anterior que era de 1965; pero ante todo que garantizaba muchos de los elementos actuales de la democracia.
- Se crea además, la Ley Electoral y de Partidos Políticos, junto con la figura del Tribunal Supremo Electoral.
- Garantías individuales y constitucionales como el amparo y la exhibición personal y la inconstitucionalidad de la ley.
- Se fomenta la participación ciudadana. En todos los sectores del país.

Lo anterior generó una nueva expectativa en la sociedad guatemalteca. Luego de vivir épocas bastante complicadas como lo fueron los cincuentas, sesentas, setentas y parte de los ochenta, podía percibirse por varios sectores de la sociedad un entorno diferente, esto se vio reflejado en la importante afluencia de votantes que hubo en la primera vuelta para la elección del que venía a constituirse como primer gobierno democrático, el de Vinicio Cerezo Arévalo.

Lamentablemente el encanto empezaría a desvanecerse con los resultados obtenidos por el primer mandatario de la democracia. El siguiente turno para gobernar el país en este nuevo sistema sorpresivamente sería para Jorge Serrano, quien se haría popular no por su evangelio, sino por la corrupción y el auto golpe de Estado.¹²

¹² Hay que subrayar que una instancia creada por la democracia, jugaría un papel preponderante en el arrebato del autogolpe de Jorge Serrano. La Corte de Constitucionalidad logró que se mantuviera el estado de derecho y que la Constitución Política mantuviera su vigencia. Todo golpe de Estado se caracteriza por romper con el orden constitucional y legal degenerando en la anarquía, eso no sucedió en ese momento en Guatemala.

La desilusión con el nuevo sistema y la infuncionalidad de las nuevas instituciones, seguían en importante picada. Luego vendría el turno de un gobernante en representación del sector económico del país, Álvaro Arzú, gobierno que se caracterizaría por las privatizaciones de algunos entes del Estado, por las anomalías en dichas ventas y por la firma de los Acuerdos de paz. Posteriormente la democracia, abrazaría a uno de los gobiernos mas corruptos de la historia del país, un equipo de gobierno que prácticamente "embistió" al Estado, Alfonso Portillo. Lo que no puede obviarse es que fue el primer gobierno, que llegó a tocar los intereses de la clase oligarca del país, eso se tradujo en una contienda interesante para su análisis durante el período de gobierno. Por otra parte lograron integrar una base partidaria bastante fuerte, lo cual quedó ampliamente evidenciado en las elecciones de 2003.

No se le puede pedir mayor participación a los ciudadanos, con esos resultados y con los que se están dando con el actual gobierno (Lic. Oscar Berger Perdomo) caracterizado por la influencia de empresarios, la decepción con la democracia por parte de la población y con sus instituciones casi es total (partidos políticos, ministerio público, administración de justicia, policía nacional civil, etc.). Lo anterior lo confirman encuestas, revistas de opinión, columnistas con autoridad sobre la temática, estudios e investigaciones realizadas que prácticamente acuerpan el hecho de que los guatemaltecos perciban a su democracia con total desilusión. Sin embargo la democracia encontró una buena oportunidad de revertir muchas de sus debilidades con las cuales había nacido. En 1996 con la Firma de los Acuerdos de Paz, se constituyen básicamente en la piedra angular y en la nueva

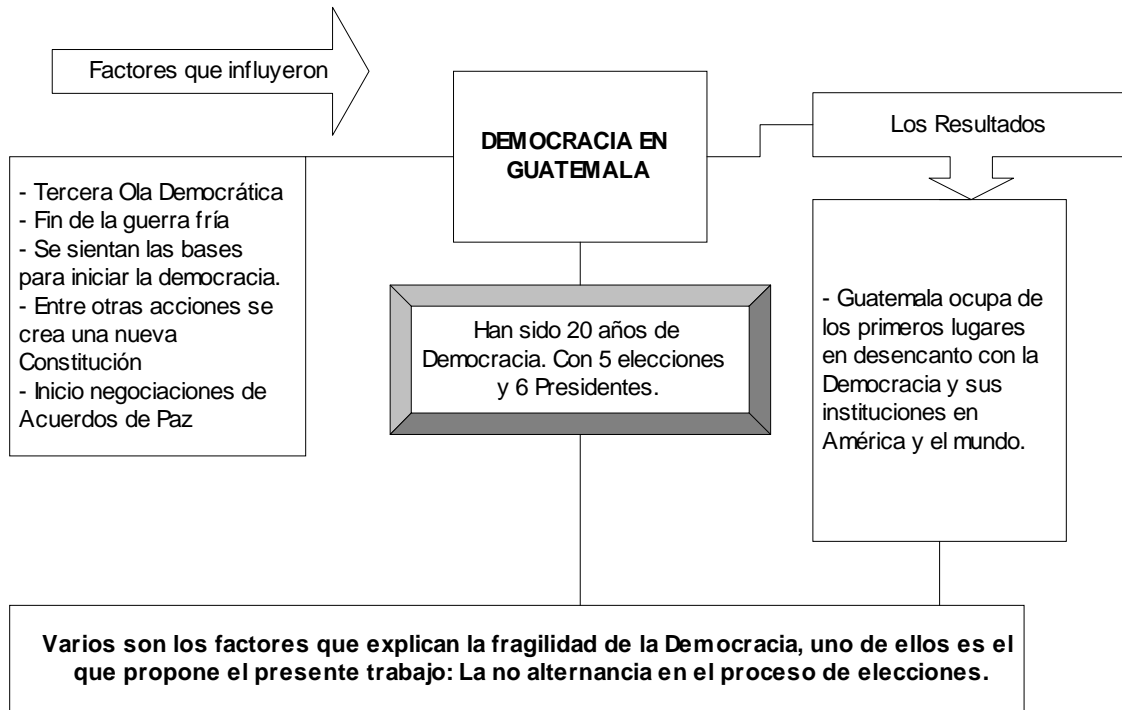
plataforma para revertir los efectos negativos de la democracia. Complementaban a la transición democrática basada en:

- El reconocimiento de un país con diversos grupos étnicos y diferentes culturas, es decir se reconocía oficialmente la categoría de multiétnico, pluricultural y multilingüe.
- Surge la idea del ordenamiento territorial del país a través del Catastro, que es un tema que se reaviva en la actualidad.
- El resarcimiento a víctimas del conflicto armado interno.
- Nuevas formas y mecanismos de participación social, a través de un cuerpo de leyes que las norman.
- Mayor atención a la solución de problemas relacionados con Educación, Salud, Vivienda, Empleo y la proyección de muchas otras políticas públicas.
- Generar de nuevos mecanismos de participación a grupos especiales en exclusión como lo son las mujeres y los pueblos indígenas.
- Etc.

Si los Acuerdos de Paz, se hubieran podido ejecutar, probablemente el nivel de desinterés por la democracia no sería de los niveles en que la conocemos en la actualidad. La ejecución de esta nueva brújula que facilitaban los Acuerdos, hubiera sido sumamente importante para revitalizar la ya por si desgastada transición democrática; por ello muchos especialistas insisten constantemente en el "relanzamiento" de

los Acuerdos de Paz, porque se sobre entiende que en los mismos existe una base sumamente importante. ¹³

La Transición Democrática en Guatemala



Fuente: Esquema propio de la sustentante.

¹³ Recientemente, los Acuerdos de Paz, han adquirido mayor relevancia, al emitirse por parte de la actual legislatura la ley "marco de los acuerdos de paz", con la cual se pretende su debido cumplimiento.

CAPÍTULO II

2. Sistemas electorales:

2.1 Definición:

En el presente capítulo abordaremos el tema de los sistemas electorales, para lo cual se hace necesario presentar algunas definiciones al respecto, iniciaremos citando al reconocido politólogo alemán Dieter Nohlen quién los define de la siguiente manera "*los sistemas electorales determinan las reglas mediante las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas y según las cuales es posible convertir votos en escaños parlamentarios (en caso de elecciones parlamentarias) o en cargos de gobierno (en caso de elecciones de presidente, gobernador, alcalde, etc.)*". Este concepto es útil, en primer lugar, porque centra la atención exclusivamente en este ámbito de elementos y efectos y en segundo lugar, porque posibilita así un análisis diferenciando este factor precisamente definido, el sistema electoral, en relación con los partidos de más representación política. Por otra parte podemos definir el sistema electoral como "*el conjunto de elementos normativos y sociopolíticos que configura el proceso de designación de titulares del poder, cuando este proceso se basa en preferencias expresadas por los ciudadanos de una comunidad política*".

Los sistemas electorales se convierten en una herramienta manejable por conveniencias políticas que se contraponen a un determinado momento histórico. En los sistemas electorales se combinan mecanismos que facilitan o dificultan el acceso al ejercicio del poder. Un sistema electoral establecido en función de los intereses

de una de las partes contendientes reduce o elimina la posibilidad de una alternativa efectiva. Se trata de elecciones sin posibilidad de elección o de elecciones no competitivas. Recordamos la existencia de este tipo de elecciones porque países actualmente reconocidos como democráticos las incluyen en su pasado y porque en el mundo abundan las elecciones no competitivas en un número superior de países. Así sucede en sistemas políticos que recurren a mecanismos electorales con finalidades diversas: movilización de apoyo al régimen autoritario, control de la ciudadanía, intento de acreditación internacional, parcial sustitución de personal político subalterno, fabricación de identidad nacional, etc.

Los sistemas electorales tienen una doble perspectiva de análisis:

- La jurídica: Nos revela los elementos del sistema sujetos a una regulación legal. Así se incluyen normas constitucionales, administrativas y penales (mayoría de edad, duración campaña electoral, etc.). Para algunos autores, estos elementos expresados en normas jurídicas son los que definen un concepto de sistema electoral en su sentido más estricto (derecho electoral).
- La politológica: Son los elementos que resultan de la experiencia de los actores que operan en el escenario electoral (partidos, candidatos, votantes, etc.). Sus conductas siguen pautas relativamente estables, condicionadas en el pasado por la propia acción de las normas electorales.

Esta doble cara significa que normas legales idénticas no desempeñan las mismas funciones, ni surten los mismos efectos, cuando se combinan con situaciones sociopolíticas diferentes. Cuando se adopta esta doble perspectiva se amplía el concepto de

sistema electoral; se traspasa la frontera entre lo legalmente establecido y lo políticamente actual.

El abogado Edelberto Torres Rivas¹⁴ afirma que el sistema electoral es el conjunto de elementos establecidos por la ley, que permiten la transformación de las preferencias electorales (votos emitidos) en poder institucionalizado (cúrules o cargos electivos). En otras palabras "el conjunto de métodos para traducir los votos de los ciudadanos en escaños de representantes".

Según este autor los sistemas electorales son los distintos métodos que vamos a emplear para convertir los votos emitidos por la población en escaños para alcanzar los distintos puestos de elección.

El mismo autor señala que el uso del término *sistema* es apropiado, por cuanto expresa la presencia de elementos independientes, cuya modificación individual, especialmente en aquellos que tienen una mayor relevancia, pueden alterar de manera significativa los rasgos del conjunto.

Un sistema electoral en un país determinado, en un momento determinado, depende tanto del sistema electoral como del contexto específico dentro del cual éste opera. Por ello, el debate en torno a los diferentes tipos de sistemas electorales así como en relación con sus efectos, positivos y negativos, no puede darse en abstracto (tipos puros), sino en relación concreta a un país y a un momento determinado, debiendo

¹⁴ Torres Rivas, Edelberto et.al., *Construyendo la democracia electoral en Guatemala*, pág. 32.

precisarse siempre cuáles son los objetivos específicos que se quieren alcanzar (objetivos deseados) y cuáles los que se quieren evitar (objetivos perversos o no deseados).

Como podemos observar la implementación de los sistemas electorales a un proceso electoral es de mucha importancia, ya que los sistemas nos ayudan a determinar en forma muy significativa los elementos que surgen en todo proceso electoral y los parámetros para medirlos.

Luego de la revisión de diversas definiciones a cerca de Sistemas Electorales, podemos establecer que: "son los mecanismos por los cuales se traducen los votos emitidos en unas elecciones generales en escaños ganados por partidos o candidatos".¹⁵

La selección de un sistema electoral es una de las decisiones más importantes para cualquier democracia. Las variables claves son:

- La fórmula electoral utilizada (mayoritaria, proporcional o mixta);
- La fórmula matemática empleada para calcular la asignación de puestos; y
- El tamaño del distrito (no cuantos votantes viven en un distrito sino cuantos escaños elige ese distrito).

Los sistemas electorales más que producir leyes deterministas lo que generan son tendencias que, de encontrar un contexto favorable, se traducen en resultados concretos, relativamente predecibles; pero debemos subrayar: que esto sucede siempre que encuentren un contexto histórico político favorable.

¹⁵"La Reforma Electoral", <http://www.observatorioelectoral.org/> (15 de diciembre de 2004).

Cabe señalar, asimismo, como bien expresa Giovanni Sartori, que para bien o para mal, los sistemas electorales son la institución política más manipulable, ya que al traducir los votos emitidos en unas elecciones generales en cargos, estos pueden prestarse a fraudes, pudiendo estos ser usados a favor de un candidato o partido político determinado, por esta razón es tan importante la selección del sistema electoral ya que este determina efectivamente quién es elegido y qué partido llega al poder, así como la necesidad de adecuarlo a la realidad, política, económica y social por la que atraviesa el país al cual lo vamos a aplicar.

Además los sistemas electorales influyen en otros aspectos significativos del sistema político tales como: el sistema de partidos, la integración política de los parlamentos, la gobernabilidad y el comportamiento electoral de los ciudadanos.

En América Latina, como apunta Dieter Nohlen el concepto es usado a menudo en forma muy poco específica. De esta manera se lo aplica, entonces, para todo lo que tenga que ver con elecciones y sus leyes y reglamentos como, por ejemplo la organización electoral.

Un estudio comparado de los países centroamericanos demuestra que el tipo de régimen político (democrático u autoritario), representa un importante condicionante, hasta ahora poco analizado del marco de acción para los partidos políticos, y consecuentemente para los sistemas de partidos.¹⁶

2.2 División de los sistemas electorales:

¹⁶ Nohlen Dieter, *Elecciones y sistemas de partidos en América Latina*, pág. 331.

La división clásica de los sistemas electorales es aquella que los agrupa en sistemas electorales mayoritarios y en sistemas electorales proporcionales. Se trata de dos extremos en un continuo. Siendo estos los dos sistemas que se aplican en la mayoría de países existentes. Hay casos que pueden clasificarse como mixtos resultado de combinar características de los modelos básicos. Existen dos tipos básicos en materia de sistemas: por mayoría relativa o por mayoría absoluta o especial a dos vueltas.

Los sistemas mayoritarios parten del principio elemental de que el que gana la mayoría de votos gana la elección y todo lo que en ella está en juego.¹⁷ El ejemplo en Guatemala es el de la elección presidencial; el ganador es presidente, mientras que los otros candidatos a la titularidad del poder ejecutivo quedan fuera de las instituciones. En los sistemas proporcionales el principio del que se parte es idealmente que los órganos de representación política deben ser un reflejo lo mas exacto posible de las opiniones políticas de los ciudadanos.

2.3. Sistemas electorales según nuestra Legislación:

Según nuestra legislación electoral¹⁸ en su Artículo 200 nos señala que para la calificación del sufragio se aplicaran los siguientes sistemas:

- a.) Mayoría absoluta;
- b.) Mayoría relativa;
- c.) Representación Proporcional de minorías.

¹⁷ Nohlen Dieter. *Ob. Cit.* pág. 33

¹⁸ *Ley Electoral y de Partidos Políticos.* Asamblea Nacional Constituyente, 1985.

El Artículo 201 de esta misma ley nos señala que "el sistema de mayoría absoluta será aplicado solamente a las elecciones de Presidentes y Vicepresidentes de la República, consiste en que la planilla triunfadora deberá obtener, por lo menos, la mitad más uno de los votos validos emitidos. Si en la primera elección ninguna de las planillas obtuviere tal mayoría, deberá llevarse a cabo la segunda elección con las dos planillas que hayan alcanzado la mayor cantidad de sufragios, en un plazo no mayor de sesenta días ni menor de cuarenta y cinco y conforme a la convocatoria, en la que solo figurarán postuladas las planillas que hayan alcanzado mayor cantidad de votos en los primeros comicios, y ganará la elección la planilla que obtenga a su favor, por lo menos la mitad más uno de los votos válidos".

Por el contrario, la fórmula de mayoría absoluta o especial está asociada a una mayor dispersión del voto en la primera vuelta. Este sistema opera a contramano del anterior y no tiene incentivos para formar alianzas antes sino después de las elecciones. Si el elector supone que la elección no se decide en la primera vuelta tiende a votar por su partido favorito con el objetivo de fortalecerlo en las negociaciones que tendrán lugar en la segunda vuelta, para que su partido pueda competir en segunda vuelta y obtener buenos resultados.

El objetivo que se persigue con la fórmula de mayoría absoluta o especial es darle al poder ejecutivo mayores niveles de legitimidad inicial, garantizando a la vez que ningún candidato que tiene un rechazo mayoritario de la ciudadanía pueda llegar a ser Presidente.

En tanto el Artículo 202 regula el sistema de mayoría relativa, el que es aplicable a las elecciones municipales de

alcaldes y síndicos, obtendrá la elección en su totalidad la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos.

El Artículo 203 por su parte nos regula el sistema de representación de minorías, que es aplicable a las elecciones de diputados, por lista nacional, por planilla distrital, a diputados al Parlamento Centroamericano, así como las de concejales para las corporaciones municipales.

Bajo este sistema, los resultados electorales se consignarán en pliego que contendrá un reglón por cada planilla participante y varias columnas. En la primera columna se anotará a cada planilla el número de votos válidos que obtuvo; en la segunda, ese mismo número dividido entre dos; en la tercera dividida entre tres, y así sucesivamente, conforme sea necesario para los efectos de adjudicación. De estas cantidades de mayor a menor, se escogerán las que correspondan a igual número de cargos de elección.

La menor de estas cantidades será la cifra repartidora, obteniendo cada planilla el número de candidatos electos que resulten de dividir los votos que obtuvo entre la cifra repartidora, sin aplicarse residuos.

Todas las adjudicaciones se harán estrictamente en el orden correlativo establecido en las listas o planillas, iniciándose con quien encabece y continuándose con quienes le sigan en riguroso orden, conforme al número de electos alcanzado.

La fórmula de mayoría relativa tiende a una mayor concentración del voto en los candidatos con mayor opción, y estos votos, sí las elecciones son simultáneas, tienden a su

vez a trasladarse a los partidos que lo apoyan en la elección del congreso (efecto arrastre) lo cual en principio ayuda a la gobernabilidad ya que le permite al ejecutivo contar con una mayoría en el parlamento. Sin embargo esto no es muy aconsejable debido a la falta de consolidación de los partidos políticos en nuestro país, y al tener el Organismo Ejecutivo mayoría en el Congreso, se tiende a la creación de leyes de poca trascendencia y a favorecer al presidente en su mandato. En estos sistemas, los partidos, especialmente los de tamaño medio y pequeño, tienden a buscar alianzas y organizar coaliciones antes de las elecciones, asumiendo que deben juntar fuerzas para elegir a alguien que comparta, o al menos sea próximo a sus convicciones, ya que para llegar al poder tienen una sola oportunidad.

Como pudimos observar nuestra ley electoral regula tres sistemas electorales, el primero aplicable a la elección presidencial: gana quien obtiene la mayoría absoluta de los votos emitidos. La segunda formula que se aplica a las elecciones municipales en lo que se refiere a los cargos de alcalde y de síndicos; y la tercera formula, es la que se usa para la distribución de los diputados, tanto en la circunscripción departamental como en la lista nacional. Esta última formula utilizada en Guatemala es a la que se le denomina formula D'Hont.

Los sistemas electorales pueden clasificarse,¹⁹ pues, en función de su tendencia mayoritaria o proporcional. Esta clasificación no es un mero ejercicio académico: los sistemas electorales no son inocentes y tienen efectos significativos sobre el funcionamiento del sistema político en ámbitos como

¹⁹ Torres Rivas, Edelberto et.al. *Construyendo la Democracia electoral en Guatemala*, pág. 34.

la gobernabilidad, la representatividad, la legitimación de las instituciones y de las características del sistema de partidos. Así la proporcionalidad de un sistema electoral se constituye en uno de los elementos de análisis más fructíferos. Y ello por razones normativas y prácticas. Desde la perspectiva normativa, se asocia frecuentemente una mayor proporcionalidad con una mayor justicia, en la medida en que el congreso reflejaría, a mayor proporcionalidad, mejor las preferencias políticas de los electores. Por razones prácticas, porque la proporcionalidad contribuye -aunque no solo ella- a la configuración del sistema de partidos. , según una relación en que un sistema electoral proporcional refuerza más las posibilidades de formación de un sistema multipartidista.

Los componentes elementales de un sistema electoral son, básicamente:

- las circunscripciones electorales;
- la formula electoral;
- la forma de las candidaturas; y
- el umbral mínimo para obtener representaciones.

Por circunscripciones electorales, entendemos el lugar donde el ciudadano tiene que acudir a emitir su voto, estas distintas circunscripciones son autorizadas por el Tribunal Supremo Electoral con el fin de facilitar el voto a la población.

La fórmula electoral como ya lo vimos anteriormente es la forma como vamos a convertir los votos emitidos por los

ciudadanos en escaños, para determinar que candidatos pasarán a ocupar los cargos públicos.

La forma de las candidaturas que consiste en los lineamientos que los partidos políticos deben de seguir para postular a sus candidatos a los cargos de elección popular, en el caso de nuestro país la postulación al cargo de presidente se lleva a cabo a través de una Asamblea General, donde todos los afiliados a un determinado partido político, eligen quién será el representante de su partido en el proceso electoral.

En tanto el umbral mínimo para obtener representaciones, nos da la referencia de cuánto es el mínimo de votos que un partido político debe obtener para poder lograr representaciones o dicho en otras palabras para poder ocupar un cargo de elección popular.

Por lo anteriormente expuesto podemos concluir en la gran importancia que representa para un país como el nuestro, el hacer una buena elección de un Sistema Electoral; el cual tiene que estar acorde a la realidad política, económica y social por la que se atraviesa y con esto lograr una consolidación del sistema democrático y un cambio en la elección de nuestros representantes.

CAPÍTULO III

3. Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85

3.1 Ficha Técnica:

Nombre: Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Decreto Número: 1-85

Carácter de la ley: Es una Ley Constitucional ya que fue creada por una Asamblea Nacional Constituyente.

Fecha de emisión: 3 de diciembre de 1985.

Fecha en que entra en vigencia: 14 de enero de 1986.

Total de Artículos: 265 Artículos.

Reformas que contiene: Decretos 74-87, 51-87, 55-90, y su última reforma que es el Decreto 10-04.

Reglamento: Decreto 181-87 del Tribunal Supremo Electoral.

3.2 Origen y nacimiento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

En el presente capítulo se ahondará sobre los principales momentos históricos que han marcado la historia de las elecciones en Guatemala, enmarcando los procesos eleccionarios desde la colonia, hasta nuestros días, para que podamos entender de una mejor manera el contexto sobre el cual fue creada nuestra Ley Electoral y de Partidos Políticos.²⁰

3.2.1 Los primeros procesos eleccionarios:

²⁰ Tomando en cuenta que en nuestro país, se han llevado a cabo, una serie de procesos eleccionarios, pasando de elecciones limpias como las de 1944, hasta los periodos eleccionarios más oscuros de nuestra historia.

A partir del establecimiento de la Colonia, las Iglesias funcionaban como Registros Civiles y, por ello, en ellas recayó la responsabilidad de la primera práctica electoral, determinada por las nuevas autoridades de las nacientes repúblicas. Estas se llevaban a cabo unificándose las parroquias como partidos electorales y cada grupo, según el número de personas con el que se contaran, así era la representación de diputados titulares y suplentes en el congreso de aquella época.²¹

Las elecciones del siglo pasado, nunca fueron tales, ya que las instituciones se encargaban de nombrar a quienes llegaban a los congresos; por ello, nunca fueron representativas, según asevera el historiador guatemalteco Luis Luján; estas designaciones presidenciales continuarían hasta que se fundó la República, el 19 de octubre de 1851, el Artículo quinto del Acta Constitutiva, que rigió los destinos del país hasta el año de 1879, indicaba: El Presidente será elegido cada cuatro años por la Asamblea General, compuesta por la Cámara de Representantes del Arzobispo Metropolitano, individuos de la Corte de Justicia y vocales del Consejo de Estado y podrá ser reelecto; como podemos observar esta acta constitutiva ya señalaba al presidente un período de gobierno de cuatro años, para ejercer su mandato como se lleva a cabo actualmente, e indicaba que el presidente podía ser reelecto extremo este que ya no se encuentra vigente pues la constitución de la República dentro de las prohibiciones para ser presidente en su Artículo 187 nos señala que no puede optar al cargo de Presidente la persona que haya ejercido durante cualquier tiempo el cargo de Presidente de la República. Esta Acta

²¹ *Historia de las Elecciones*. pág. 7. *Revista Elecciones 1999, Siglo XXI (Guatemala)*. Año 10, No. 3,648, (domingo 7 de noviembre de 1999).

Constitutiva fue la base por la cual Rafael Carrera se otorgó poderes y limitantes que nunca cumplió, y que lo llevaron a declararse presidente vitalicio hasta su muerte en 1865.

La Revolución Liberal de 1871, nombró Presidente provisional a Miguel García Granados por dos años y le entregó el poder a Justo Rufino Barrios, siendo electo varias veces por el Congreso y tomando posesión como civil y no como militar. Con Justo Rufino Barrios, hubieron tres mandatarios que antecederon al gobierno de mayor tiempo en el país: el de Manuel Estrada Cabrera, gobernante durante 22 años de 1898 a 1920. Promoviendo elecciones fraudulentas, quedando siempre electo. Luego de Estrada Cabrera comenzaron los golpes militares con Carlos Herrera, depuesto por un movimiento encabezado por José María Orellana. En 1922 y 1926 se convocó a elecciones que perdió el General Jorge Ubico, quién ganó en 1931, después de asonadas de gobiernos castrenses., duró en el gobierno 14 años, con unas reelecciones decretadas por un congreso servil y el terror impuesto por el Ubiquismo.

La Revolución de Octubre transformó a Guatemala, por primera vez existieron elecciones libres, en diciembre de 1944, en las que se respetó la voluntad del pueblo representado por los hombres y las mujeres alfabetos que podían ejercer el sufragio. Juan José Arévalo ganó abrumadoramente con el 83.6 por ciento de los votos emitidos. Hasta la fecha, es el mandatario con mayor aporte popular en la historia. Siendo esta la primera vez, en que votó la población femenina. El coronel Juan Jacobo Arbenz Guzmán fue el segundo gobierno de la Revolución, pero no terminó su período, ya que fue derrocado por un movimiento militar dirigido por el también coronel Carlos Castillo Armas; que se situó al frente de la

llamada Liberación, siendo el preludio de una creciente de ciclos desestabilizadores.

El coronel Enrique Peralta Azurdia fue nombrado Ministro de la Defensa y como tal encabezó el golpe que derrocó a Idígoras Fuentes en marzo de 1963. Bajo su mandato se promulgó una nueva constitución, en 1965, en la que se le concedió el voto libre a todos los ciudadanos mayores de dieciocho años, hombres y mujeres, sin importar si eran o no alfabetos. En 1966 tomó posesión Julio César Méndez Montenegro. Los comicios en su periodo fueron calificados de limpios. En 1970 ascendió a la primera Magistratura el Coronel Carlos Manuel Arana Osorio. Luego las elecciones de 1974 y 1978, fueron calificadas como fraudulentas, pero nunca se conocieron los resultados verdaderos. Los generales Kjell Eugenio Laugerud García y Fernando Lucas García asumieron la presidencia por sus "triumfos" frente a los también militares Efraín Ríos Montt y Enrique Peralta Azurdia. El 23 de marzo de 1982, el Ejército, luego de nuevas elecciones fraudulentas, como lo reconocieron los oficiales que ascendieron al poder, el General Lucas García fue depuesto por una Junta Militar. Ríos Montt depuso a sus acompañantes y se autoproclamó presidente, pero su ministro de la defensa Humberto Mejía Víctores, lo relevó por decisión del alto mando castrense; bajo su gobierno se convocó a elecciones para Asamblea Nacional Constituyente.

Este breve repaso de las elecciones hasta este momento nos muestra, que en efecto el otorgamiento democrático del poder del pueblo era una mera ilusión, es hasta la llegada de mediados de los años ochenta que se empiezan a cimentar las bases ideológicas, institucionales y legales para en efecto por vez primera iniciar la transición democrática del país. En

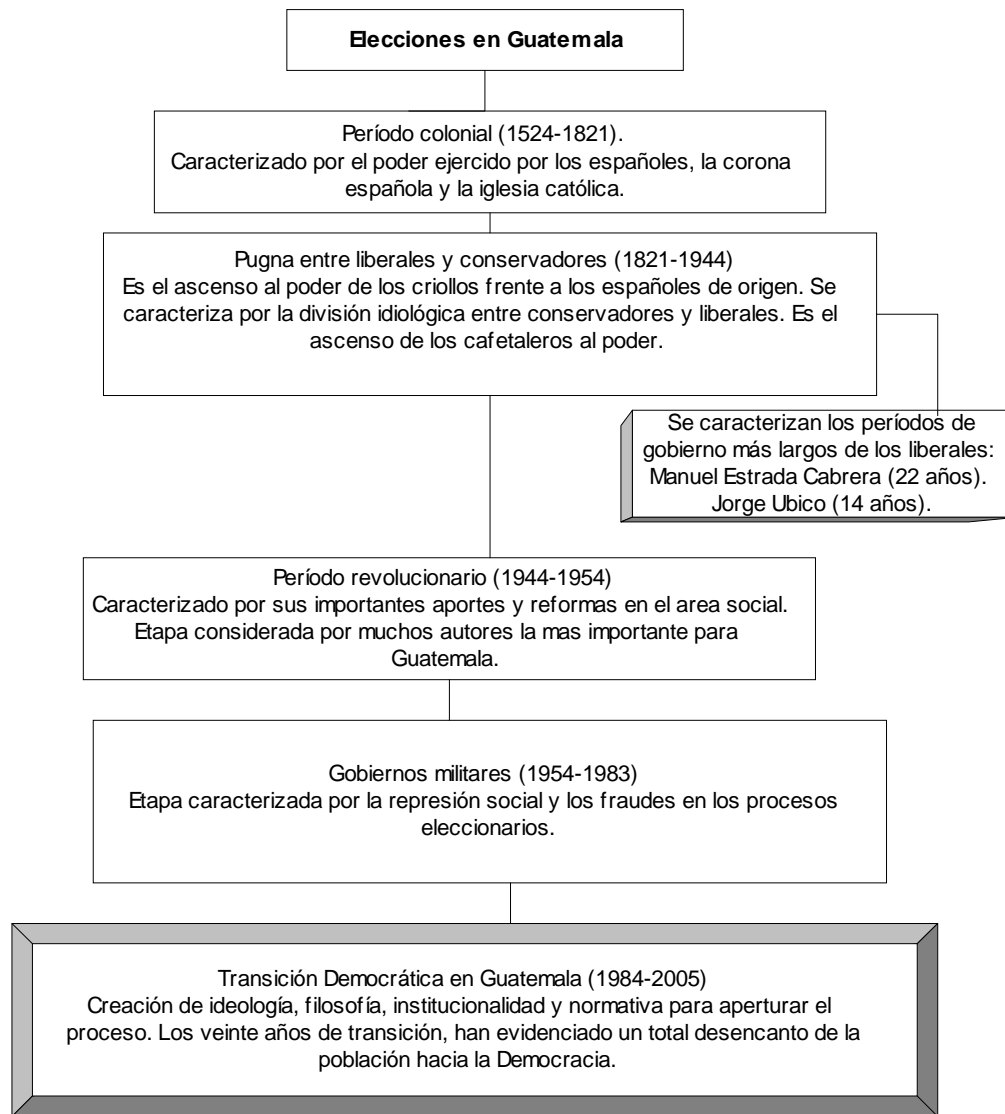
ese momento es electo el Licenciado Vinicio Cerezo Arévalo, que se convirtió en el primer gobierno democrático en el país.²² En 1990 fue electo presidente Jorge Serrano Elías, en 1993 hubo un último intento golpista encabezado por el entonces presidente, con el argumento de que el Congreso y la Corte Suprema de Justicia le impedían gobernar. Pero la Corte de Constitucionalidad dictó una sentencia histórica, desconociéndolo y decretando la ilegalidad de su actuar. El Organismo Legislativo eligió como sucesor al ahora recordado Ramiro de León Carpio.

En 1995, Álvaro Arzú y Alfonso Portillo quedaron en primero y segundo lugar de las elecciones generales. En segunda vuelta efectuada en enero de 1996, Álvaro Arzú fue electo presidente. En 1999 Alfonso Portillo ganó la presidencia a Oscar Berger Perdomo en segunda vuelta. Y, por último, en 2003 resultó electo como presidente Oscar Berger derrotando al opositor de la UNE (Unidad Nacional de la Esperanza) Álvaro Colom y al General Efraín Ríos Montt como candidato del FRG (Frente Republicano Guatemalteco).

Guatemala no cuenta con una experiencia que sea resultado de la celebración periódica de elecciones, por consiguiente los guatemaltecos carecemos de una cultura electoral, misma que se traduce en amplios márgenes de abstencionismo.

El siguiente esquema nos ilustra de mejor manera el entorno de los procesos electorales de Guatemala en la historia. Acontecimientos básicos para ubicar el nacimiento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

²² Hay que resaltar que se constituye en el primer gobierno democrático; sin embargo, el poder real, como el mismo Licenciado Cerezo admitió públicamente no dejaban de tenerlo los militares y el poder económico del país.



Fuente: Esquema propio de la sustentante.

3.3 Surgimiento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

La legislación en materia electoral parte de la base de los principios plasmados en la Constitución Política de 1985.²³

La primera Ley Electoral y de Partidos Políticos, fue creada por el Consejo de Estado, bajo decreto Ley 30-83, que creó el

²³ Parrilla Anzueto, Sergio Lautaro, *Sistema electoral guatemalteco*, pág. 7

Tribunal Supremo Electoral, institución esta sin precedentes en la vida electoral del país, sobre todo por el procedimiento para el nombramiento de sus integrantes, los cuales son seleccionados actualmente por el Congreso de la República de la nómina que presenta la Comisión de Postulación, cuya composición y funciones establece la ley. Como se puede observar la Ley Electoral tiene una joven existencia, ya que fue en el año de 1983 que entró en vigencia, nuestra primera ley en materia electoral, esto nos obliga a reflexionar en torno a que el país no tiene una amplia trayectoria en materia electoral, lo cual explica perfectamente bien que hoy se discuta sobre reformas a la Ley Electoral, para suplir algunas debilidades.

En esa misma época se crea la Ley de Registro de Ciudadanos (Decreto Ley 31-83), que hizo recaer sobre este órgano la responsabilidad de la elaboración de un nuevo y confiable padrón electoral, en la búsqueda de la legitimación, tanto del nuevo sistema electoral. Por aparte, también le correspondió al Registro de Ciudadanos la responsabilidad del reconocimiento y registro de las organizaciones político-eleccionarias, que participarían en los comicios.

Finalmente, mediante el Decreto-Ley 32-83, se emitió la Ley de Organizaciones Políticas, la cual se concibió para recuperar la credibilidad en esos institutos políticos y estimular la participación de los ciudadanos, mediante la promoción de esas organizaciones políticas y la búsqueda de democratizar su funcionamiento interno. Este Decreto redujo a 4,000 afiliados el requisito para la formación de un Partido Político, en contraposición a los 50,000 afiliados que exigía la legislación anterior.

Como nos narra Sergio Lautaro Parrilla Anzueto²⁴, la Asamblea Nacional Constituyente, electa en julio de 1984, decretó la nueva y actualmente vigente Constitución Política de la República. En materia electoral emitió el Decreto 1-85 que contiene la Ley Electoral y de Partidos Políticos a la fecha vigente, con las reformas que le fueron introducidas por el Decreto 74-87 del Congreso de la República, la cual dejó sin efecto los anteriores decretos leyes 30-83, 31-83 y 32-83 a que ya nos hemos referido. Además de las Reformas Decretos 51-87, 55-90 y la nueva Reforma 10-04 en la que incluyen importantes Reformas a nuestra Ley Electoral.

3.4 Análisis a la Ley Electoral y de Partidos Políticos

La Ley Electoral y de Partidos Políticos actual fue aprobada por el Congreso de la República con fecha tres de diciembre de 1985, entró en vigencia el 14 de enero de 1986. Es importante recordar que el entorno prevaleciente en aquel momento era el de un conflicto armado interno, en el que se iniciaban, las primeras negociaciones para la posterior firma de la Paz en 1996. La firma de la paz se dio diez años más tarde de la entrada en vigencia la ley electoral. Como parte de los Acuerdos de Paz se plantearon reformas a la Constitución y a dicho cuerpo electoral. Con la intención de lograr el fortalecimiento institucional, tanto de la autoridad electoral como de los partidos políticos, garantizar procesos electorales eficientes y promover la participación ciudadana amplia, con el objetivo final de fortalecer la democracia.²⁵

²⁴ Parrilla Anzueto, Sergio Lautaro, *Ob. Cit.*, pág. 14

²⁵ Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. *Revista Diálogos*. Publicación mensual FLACSO-Guatemala, noviembre 2004.

La presente ley consta de cuatro libros los cuales serán enumerados y analizados de la manera siguiente:

LIBRO UNO: Ciudadanía y voto

Este capítulo trata lo referente al ejercicio de los derechos políticos; además de lo relativo a la ciudadanía, regulando que son ciudadanos los mayores de 18 años. El Artículo 3 que sufrió una reforma con el Decreto 10-04 nos regula los derechos y deberes inherentes a los ciudadanos siendo estos:

- a. Respetar y defender la constitución Política de la República.
- b. Inscribirse en el Registro de ciudadanos y obtener el documento de identificación Personal, que lo faculte para poder ejercitar los derechos y cumplir los deberes a que se refiere el presente Artículo.
- c. Elegir y ser electo.
- d. Ejercer el Sufragio
- e. Optar a cargo público.
- f. Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral.
- g. Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la presidencia y vicepresidencia de la república.
- h. Desempeñar las funciones electorales para las que sean designados.
- i. Además nos regula lo referente a la suspensión, pérdida y recuperación de los derechos ciudadanos.

Otro Artículo de relevancia en este capítulo es el 12 el cual nos da la definición de voto siendo la siguiente: "*El voto es un derecho y un deber cívico, inherente a la*

ciudadanía. Es universal, secreto, único, personal y no delegable".

LIBRO DOS: Organizaciones políticas

El libro dos, trata todo lo referente a organizaciones políticas siendo estos: los partidos políticos, los comités cívicos y las asociaciones con fines políticos. El Artículo 18 nos da la siguiente definición de partidos políticos: "*Los partidos políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, salvo los casos establecidos en la presente ley, y configuran el carácter democrático del régimen político del estado*"; además señala los requisitos para su existencia, los órganos de los partidos políticos (Asamblea Nacional, Comité Ejecutivo Nacional, Órgano de Fiscalización Financiera, Tribunal de Honor, etc.), y sus atribuciones, la inscripción de los partidos políticos, su fusión, coaliciones y sanciones.

LIBRO TRES: Autoridades y órganos Electorales

Este libro regula todo lo relativo a el Tribunal Supremo Electoral su integración y atribuciones, según el artículo 122 al Tribunal Supremo Electoral le corresponde una asignación no menor del (0.5%) del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado para cubrir sus gastos de funcionamiento y de los procesos electorales. El Tribunal Supremo Electoral está integrado por cinco magistrados titulares y cinco suplentes y deben tener las mismas calidades de los magistrados a la Corte Suprema de Justicia, pudiendo ser reelectos, en su título dos, se encuentran los órganos electorales los cuales son:

- El Registro de Ciudadanos.
- Las Juntas Electorales departamentales.
- Las Juntas Electorales Municipales.
- Las Juntas receptoras de votos.

LIBRO CUATRO: Proceso Electoral

El Libro cuarto es de mayor trascendencia para el tema que nos compete, ya que este se encarga de desarrollar el proceso electoral. En el Artículo 194 se estableció como requisito para la celebración de cualquier proceso electoral, el que se desarrolle en un ambiente de libertad y con plena vigencia de los derechos constitucionales, además en tiempo anterior no se permitía declaración de estado de excepción; sin embargo, en otra importante reforma del Decreto 10-04, señala que la declaratoria de estado de excepción no suspenderá el proceso electoral. El Artículo 193 que fue reformado por el Decreto 10-04 nos indica que *"el proceso electoral se inicia con la convocatoria a elecciones y termina al ser declarada su conclusión por el Tribunal Supremo Electoral"*. La convocatoria a elecciones corresponde al Tribunal Supremo Electoral quien la realiza por Decreto, esta deberá hacerse según una nueva reforma al Artículo 196, el cual señala que deben ser convocadas el 2 de mayo del año en que se realicen las elecciones, el capítulo tres regula la postulación e inscripción de candidatos, el capítulo cuatro la propaganda electoral, en tanto el capítulo cinco trata lo relativo al padrón electoral según el Artículo 224, *"Con los ciudadanos residentes en cada municipio que se haya inscrito en el Registro de Ciudadanos, se elaborará un Padrón Electoral Municipal. Cada padrón electoral municipal se identificará con el Código del departamento, del municipio y del núcleo de*

población correspondientes". El capítulo nueve regula los recursos durante el proceso electoral y el capítulo diez los delitos y las faltas electorales.

La Ley Electoral y de Partidos Políticos además cuenta con su Reglamento que es el Decreto 181-87 del Tribunal Supremo Electoral, el cual fue aprobado el día siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

3.5 Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

Las Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos según el reconocido sociólogo y abogado en temas electorales en Guatemala, el Doctor Edelberto Torres Rivas²⁶ desde hace algún tiempo y como parte de los Acuerdos de Paz, partidos, instituciones y grupos sociales han estado inmersos en un largo debate sobre la necesidad de reformar la Ley Electoral y de Partidos Políticos. En buena medida los dirigentes políticos guatemaltecos, han estado concientes de las debilidades que han caracterizado el sistema electoral y que fueron parcialmente reflejadas al suscribir el Acuerdo de Reformas Constitucionales y Régimen Electoral (ARCRE), firmado en Estocolmo en el año de 1996. En el cual quedó puntualizada la necesidad de reformar nuestra ley electoral vigente.

El Acuerdo parte de algunas hipótesis y plantea algunas propuestas. Entre las primeras, constatada por los hechos, se afirmaba que Guatemala ya disponía de una institución fiable que es el Tribunal Supremo Electoral, el que garantizaba procedimientos electorales transparentes y justos. Sin

²⁶ Torres Rivas, Edelberto et.al., *Construyendo la Democracia electoral en Guatemala.* pág.61

embargo, dichos procedimientos adolecían de determinadas carencias y debilidades técnicas que se hacía necesario afrontar con el objetivo explícito de estimular la participación electoral.

Así recoge las propuestas del gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca URNG para, entre otras cosas, mejorar los procedimientos electorales e incentivar la participación de la ciudadanía en la vida política. Entre lo acordado figuró la creación de una Comisión de Reforma Electoral cuyo objetivo fue la elaboración de las propuestas pertinentes para cumplir dichos fines. La comisión se integró con miembros del Tribunal Supremo Electoral y con delegados de todos los partidos con representación parlamentaria. El trabajo se hizo durante 14 meses y finalmente se publicó un extenso documento en el que se proponían más de 200 reformas a la Ley Electoral. Entre los cambios más significativos estaban: limitar los gastos de las campañas electorales y suprimir la norma que prohíbe la instalación de lugares de votación fuera de las cabeceras municipales, la creación de un documento único de identidad que sustituyera a la vigente cédula de vecindad, considerada poco fiable y que sirviera para la identificación de todos los actos de la vida civil y para todos los procesos electorales. Entre las propuestas que llegaron a debate se encuentran:

Reducir el mandato del Tribunal Supremo Electoral de 6 a 4 años, los derechos de los partidos, la instalación de más mesas electorales, adelantar la fecha electoral a agosto, la publicación de encuestas 60 días antes de las elecciones, entre otras.

Finalmente como resultado de estas propuestas el Congreso de la República promulgó nuevas reformas a la ley electoral, el cual incluye importantes reformas a nuestra ley electoral, pero a su vez deja fuera propuestas tan importantes como la creación de un Documento Único de Identificación entre otras.

Como parte de los aspectos considerados positivos de las reformas del Decreto Número 10-04, se puede mencionar que se le otorgan al Tribunal Supremo Electoral mayores funciones de control y fiscalización. Se establece, que durante el proceso electoral, corresponderá con exclusividad al TSE, la aplicación de toda disposición legal o reglamentaria aplicable a la ley electoral. Se le concede a dicho Tribunal la facultad de regular la propaganda en los medios de comunicación en cuanto a tiempos, espacios, autorizaciones y tarifas. El diseño y ejecución de programas de formación y capacitación cívico electoral y de campañas permanentes de empadronamiento que se le concede al TSE presencia continua y de difusión de los derechos y obligaciones de los ciudadanos, con el consecuente aumento del número de empadronados a través de su inscripción.²⁷

Entre los aspectos negativos de esta reforma encontramos lo referente a las Juntas Receptoras de Votos, que pone en aprietos al órgano electoral para cumplir adecuadamente su función. Por otra parte, la adecuación del presupuesto del TSE a sus nuevas funciones, es hoy, más que nunca, de vital importancia para que tales funciones se desenvuelvan de acuerdo con lo esperado. Las tareas de formación y

²⁷ Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. *Revista Diálogos*. Publicación mensual de FLACSO-Guatemala, Noviembre 2004.

capacitación cívica, en la campaña de empadronamiento permanente, el aumento de afiliados que por la ley deben tener los partidos políticos que obliga a incrementar el personal para su procesamiento, requieren gastos nuevos. Aunque los partidos políticos argumenten que con la creación del documento de identificación personal, se reducirán las cargas financieras del Tribunal, esto está por verse. Como podemos observar nuestra Ley Electoral vigente, desarrolla en buena parte el proceso electoral sin embargo se hace indispensable la modernización de nuestra ley y la creación de nuevos mecanismos para facilitar el voto a la población; resultando imprescindible a la fecha la creación de un documento de identificación único.

De lo anterior se deriva la importancia, entonces de la Ley electoral y lo imprescindible que resulta hacerle los cambios necesarios para lograr un eficiente proceso electoral en el país.

CAPÍTULO IV

4. Convocatoria a elecciones.

4.1 Qué es elección:

Las elecciones constituyen un mecanismo de designación de titulares del poder que va asociado a los conceptos de *representación, gobierno y legitimación*. La evolución del sistema político estatal ha puesto de manifiesto las limitaciones de la democracia representativa.²⁸ Las nociones de *representación, gobierno y legitimación* han sido afectadas por un doble fenómeno: la emergencia de los partidos como protagonistas en el escenario político y la consolidación de un Estado de Bienestar que ha ampliado el ámbito de la intervención política. Ello ha repercutido sobre el proceso electoral y el sistema de elementos que los estructura.

Puede afirmarse que las elecciones tienen un papel menor en la determinación de las políticas. No tienen como objeto seleccionar a todos los coautores de éstas, ni permiten expresar una preferencia clara por las diferentes alternativas políticas. Las elecciones se orientan básicamente a la selección de quienes nos gobernarán y representarán.

El reconocido autor en temas jurídicos, Guillermo Cabanellas al referirse al termino *elección* señala que: "*es el nombramiento por votación o designación de quien tiene tal autoridad para desempeñar un cargo o empleo, que en derecho político representa el ejercicio del derecho del sufragio popular*". Al analizar la definición, se observa que el autor

²⁸ En Guatemala, se considera la idea de una *democracia Representativa*, debido a que la misma *Constitución Política*, manifiesta que será la población quien busque ser representada a través de un *proceso eleccionario*.

entiende por elección la designación por medio de una votación de las personas que pasarán a ocupar un cargo que esté previamente señalado por la ley. Mediante la participación en las elecciones generales, los votantes determinan cuál de los candidatos nominados ocupará el cargo. Estas elecciones se llaman *Directas* si el electorado cumple este último requisito, es decir es quien elige directamente a su representante; y se consideran *Indirectas* si el electorado elige, a un grupo de representantes que realiza después la selección final. En Guatemala la elección es directa.

El varias veces citado politólogo alemán, Dieter Nohlen, por su parte define la elección de la siguiente manera:²⁹ "*Una elección es un procedimiento, por el cual los miembros de organizaciones o de la comunidad eligen representantes para ocupar cargos políticos*". Al mismo tiempo, no hay fenómeno institucional en la política cuya importancia real varíe tanto como el de las elecciones. Las elecciones son una técnica para constituir cuerpos representativos o para delegar autoridad. Partiendo de esta definición podemos observar que las elecciones no son exclusivas de las democracias. El hecho de que se celebren elecciones en sistemas políticos democráticos, autoritarios y totalitarios nos lleva a concluir que:

- El concepto de elecciones varía de acuerdo al tipo de sistema político;
- La importancia de las elecciones no es la misma en los distintos sistemas políticos;
- La función de las elecciones difiere de un sistema a otro.

²⁹ Nohlen Dieter, *Elecciones y sistemas electorales*, pág. 11.

La Historia, de las elecciones se ha identificado con el origen de la democracia. En las ciudades-Estados de la antigua Grecia, a menudo citadas como ejemplos de democracia pura, los miembros del Consejo de Estado eran elegidos por sorteo entre una lista de candidatos seleccionados por los demás, o gobiernos locales. Los ciudadanos de la antigua Roma elegían importantes cargos públicos y votaban sobre asuntos públicos. En la edad media el sufragio fue limitado. Entre las primeras tribus teutonas, los hombres libres elegían a sus reyes; más tarde, la herencia pasó a ser el pilar de la monarquía. Desde mediados del siglo XIII hasta principios del siglo XIX, las monarquías germanas y los emperadores del sacro imperio romano germánico fueron elegidos por los príncipes del reino, quienes eran llamados electores. La Venecia medieval elegía sus Dux,³⁰ o magistrados supremos, mediante un complejo sistema de elecciones indirectas que requería un cuerpo electoral intermedio seleccionado por lotería.

Las elecciones no han sido siempre utilizadas para lograr resultados democráticos. Esto lo podemos observar de forma muy clara en nuestro país donde se han llevado a cabo varios procesos eleccionarios, en los que han resultado vencedores los representantes de gobiernos autoritarios y caudillos, que en ninguna forma han contribuido al desarrollo de la democracia en Guatemala; además tomando en cuenta como lo señala el analista político Edelberto Torres Rivas, que en

³⁰ Dogo (dux), principal magistrado de la república de Venecia desde el 697 hasta 1797. El dogo fue la más alta magistratura, y en un principio ejerció un enorme poder hasta que éste quedó limitado en el siglo XII. La palabra deriva del vocablo latino dux, que significa "caudillo". El dogo era elegido entre uno de los miembros de las familias aristocráticas venecianas y una vez elegido ocupaba el cargo de por vida. El último dogo, Ludovico Manin, fue depuesto por Napoleón en 1797, cuando éste conquistó el norte de Italia. El título también fue utilizado entre los siglos XIV y XVIII para designar al principal magistrado de Génova.

América Latina ninguna democracia es irreversible. Habiéndose dado en repetidas ocasiones que se ha pasado de un gobierno democrático a una especie de dictadura.

Las elecciones instrumentan en principio la reivindicación democrática de que sus gobiernos tienen un origen popular, pero los límites de esta afirmación son los partidos políticos los que canalizan las preferencias expresadas por los electores. La consistencia de estos partidos, en su capacidad para articular demandas, generar propuestas y reclutar ejecutores, determina en buena parte el resultado del proceso.³¹

Las elecciones influyen pues en la orientación del Gobierno, pero no pueden determinarlo de manera inmediata y general. Hay que contar con los partidos. Y hay que contar también con otras instancias de ámbito interno y de dimensión internacional que participan a su modo en la acción de Gobierno.

Al analizar la importancia de las elecciones en un país democrático, se llega a la conclusión de que *"las elecciones constituyen una herramienta básica de la democracia liberal"*, la élite política gobernante tiene que ser designada a través de las elecciones. Esta concepción se basa en la estrecha

³¹ En Guatemala, predominan los partidos asociados a los de Cuadros (según división de Maurice Duverger), estos se caracterizan por girar entorno a personas conocidas, ya sea por su labor en determinada área (empresaria, deportiva, política, espectáculo, social, linaje, etc.), de preferencia con un nivel de ingresos medios o superior. Este tipo de partidos no pretenden afiliarse a una gran cantidad de personas sino tratar de atraer votos a partir de las personalidades que los conforman, entre las cuales surgen sus potenciales candidatos; su actividad se reduce estrictamente a los periodos presidenciales. En otros términos es una forma de asociarlo a los ya conocidos caudillismos, que es la forma que predomina en Guatemala. La otra modalidad de organización partidaria se asocia a los Partidos Políticos de Masas, que al contrario de los de Cuadros, intentan reclutar gran cantidad de miembros; quienes animados por una ideología específica, buscan difundirla entre sus seguidores y por ello su actividad adquiere mayor permanencia y no se limita a la lucha electoral. En Guatemala, ningún partido se adscribe a esta categoría.

relación entre elecciones y democracia: *sin elecciones, sin competencia abierta por el poder político entre las fuerzas sociales y agrupaciones políticas, no hay democracia pues las elecciones son la fuente de legitimación del sistema político.*

4.1.1 Objetivos de las elecciones:

Como primer objetivo, puede citarse que las elecciones son la designación por parte de los ciudadanos de quienes van a ejercer el poder político de una sociedad. Dicho objetivo incluye las siguientes funciones:

- a) Producir representación;
- b) Producir gobierno; y,
- c) Ofrecer legitimación.

El segundo de los objetivos atribuidos a las elecciones, es en un doble sentido: la formación de un órgano ejecutivo y la adecuación estable de sus decisiones a las preferencias mayoritarias de la sociedad. *Gobierno y gobernabilidad* serán pues las consecuencias que se persiguen con el proceso electoral.

El tercer objetivo es producir legitimidad en beneficio de los titulares del poder constituido. Mediante las elecciones se trata de conseguir que quienes ejercen la acción de gobierno sean percibidos como justos titulares de tal posición (legitimidad).

4.1.2 Los electores

Cuando en una persona concurren los requisitos establecidos por la ley, ésta adquiere el derecho a elegir y a ser electo. Su objetivo es garantizar que la actividad electoral esté libremente abierta a todos los ciudadanos, y que éstos puedan competir en igualdad y sin coacciones que deformen su voluntad. Los requisitos para una capacidad electoral activa son los siguientes:

- a. *Ciudadanía o nacionalidad*: es el vínculo jurídico que se establece entre un individuo y el Estado. Sólo los ciudadanos de un determinado Estado poseen el derecho al sufragio, excluyendo a los extranjeros. Se entiende que sólo los primeros tienen interés en participar en decisiones políticas generales. Pero un grupo numeroso de no ciudadanos reside en la actualidad de manera permanente en un determinado Estado, esto por las migraciones que se dan de un país a otro.³²
- b. *Edad*: Se establece una mayoría de edad electoral como condición necesaria para ejercitar el derecho al sufragio. Posiciones conservadoras justificaban el retraso con el fin de reducir en lo posible el cuerpo electoral. Legislaciones progresistas han tendido a rebajar la mayoría de edad electoral hasta hacerla coincidir con la civil. Durante algunos años, se señaló una diferente edad electoral para varones y mujeres. Actualmente la norma más frecuente es la que establece los 18 años sin distinción de géneros. Que es la que se aplica actualmente en nuestro país.

³² En este sentido se habla de el derecho a votar que tienen los inmigrantes, que por falta de oportunidades en nuestro país han tenido que partir a otros países, especialmente a Estados Unidos, por lo que se analiza la posibilidad de que estos connacionales puedan ejercer el derecho al voto que les ha sido negado, propuesta que se pretende implementar en nuestro país y que ya se encuentra en el Congreso de la República.

- c. *La plenitud de derechos civiles y políticos:* se excluyen a los incapacitados y sometidos a tutela por razones de disminución mental. También los condenados a determinadas penas, los declarados quebrados por el derecho mercantil y, en algunos países, a los defraudadores del fisco. Quienes no han cumplido con obligaciones sociales no merecen ser activos en la escena política.
- d. *Otros requisitos históricos:* fueron decisivos en su momento, por ejemplo el género, la condición económica, el nivel de instrucción.

4.1.3 La inscripción en el registro de ciudadanos

Para ejercitar el derecho al voto es condición formal encontrarse inscrito en el censo o registro electoral. El censo es la relación de ciudadanos con derecho a voto que residen en un determinado ámbito territorial. El censo facilita el desarrollo de las operaciones electorales, acreditando que el sujeto reúne los requisitos de ciudadanía, edad, derechos civiles y ausencia de condiciones excluyentes. La utilización de un censo público es un instrumento contra el fraude para evitar que ejerzan el voto quienes no tienen derecho a ello o que lo ejerzan más de una vez quienes sí lo poseen.

El registro electoral es *general*, ya que sirve para todas las consultas que se celebren. En la mayoría de países es permanente ya que el elector, una vez inscrito, sigue en él, sin necesidad de renovar su inscripción. Sólo cuando se incurre en alguna causa de privación de derecho al voto, se le excluirá del registro. El carácter permanente obliga a una

revisión periódica realizada por la autoridad habilitada para ello, para incluir a quienes deben incorporarse y excluir a quienes pierden la condición de electorales. En nuestro medio como ocurre con los que purgan una condena y se encuentran presos, los policías, militares, etc.

En Guatemala el órgano encargado de realizar esta inscripción es el Registro de Ciudadanos, el cual está regulado por nuestra Ley Electoral en su Artículo 155. El cual textualmente apunta: Funciones del Registro de Ciudadanos. El Registro de Ciudadanos es un órgano técnico del Tribunal Supremo Electoral. Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- a.) Todo lo relacionado con las inscripciones de los ciudadanos;
- b.) Todo lo relacionado con el padrón electoral.

Como podemos observar el Registro de Ciudadanos tiene que organizarse para cumplir con sus dos principales obligaciones. La de inscribir a todos los guatemaltecos que llenen las calidades para ser inscritos y así poder ejercer su derecho a voto, requisito sin el cual no es posible participar en proceso electoral, para lo cual se debe crear el padrón electoral.³³

³³ En la actualidad se habla de crear un Documento Único de Identificación (DUI), para hacer mas transparente las votaciones, persiguiéndose evitar de esta manera el voto doble y otros procesos fraudulentos que se han venido dando, esta fue una propuesta para las nuevas reformas a nuestra ley electoral, sin embargo no fue incluida.

4.2 Que es sufragio:

El concepto sufragio encierra un significado muy importante. En palabras del jurista Cabanellas³⁴ es un: "Sistema electoral, que se emplea para la designación de las personas que han de ocupar ciertos cargos y que se manifiesta por la emisión del voto de los sufragantes". Por su parte la Ley Electoral y de Partidos Políticos en su Artículo 198, nos da un concepto de sufragio el cual es el siguiente: "*Sufragio es el voto que se emite en una elección política o en una consulta popular*".

Se tiende a confundir los términos sufragio y voto, quedando disipada esta duda al presentar la siguiente definición de voto³⁵: "*Es el parecer que se manifiesta de palabra o por medio de papeletas, bolas o actitudes, al aprobar o rechazar una propuesta, al elegir a una persona o a varias para determinados cargos*". Por lo anteriormente descrito podemos concluir que el sufragio es el género y el voto es la especie. Según Dieter Nohlen³⁶ Solo cuando el votante, tiene la posibilidad de elegir como mínimo, entre dos alternativas, puede ejercer verdaderamente el sufragio. Además tiene que tener la libertad de decidirse por cualquiera de ellas, de lo contrario estaríamos frente a elecciones sin opción. La posibilidad y la libertad de elegir deben estar amparadas por la ley.³⁷ El mismo autor nos señala, que la democracia liberal se basa en el reconocimiento del sufragio universal, igual,

³⁴ Cabanellas, Guillermo. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Tomo III, pág. 729.

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ Nohlen, Dieter, *Elecciones y Sistemas Electorales*. pág. 12

³⁷ En un sentido amplio Ley equivale a norma jurídica, ya sea que derive de los órganos del Estado, de la costumbre, o de cualquier otra fuente a la que el ordenamiento jurídico atribuya poder de dictar o crear normas. En sentido material, ley significa norma jurídica escrita emanada de aquellos órganos a los que el Estado atribuye fuerza normativa creadora. En sentido estricto y formal, sólo es ley la norma jurídica escrita que emana del poder legislativo. Por otra parte García Maynez, nos indica que la ley rige la conducta de los hombres en sociedad.

directo y secreto. Este derecho surge en la revolución francesa con el reconocimiento de los derechos de libertad de expresión, de reunión, de asociación y de prensa, lo cual es uno de los requisitos fundamentales de la democracia moderna.

Cuando un gobierno es fruto del sufragio universal y de elecciones libres, es reconocido como legítimo y democrático. Las elecciones son la fuente de legitimación del liderazgo político. Por lo tanto, las elecciones tienen una importancia crucial en las democracias occidentales modernas.

4.2.1 Principios del sufragio:

Los principios del sufragio cambiaron desde el punto de vista jurídico histórico y conceptual. Por consiguiente, no solo hay que observar si el sufragio era universal, sino también que se entendería por ello. En el siglo XIX, el concepto de *sufragio universal* comprendía únicamente el derecho de voto de los hombres. Hoy en día rigen cuatro principios para las elecciones democráticas, los cuales pueden definirse de manera precisa, y confrontarse así con las distintas regulaciones históricas del sufragio. Los principios fundamentales del sufragio: *universal, igual, directo y secreto*, los cuales se encuentran generalmente plasmados en el texto constitucional.

- **Universal:** todos los ciudadanos de un estado tienen el derecho de votar y ser elegidos, más allá de su sexo, raza, idioma, ingreso o propiedad, profesión, estrato o clase, formación, confesión o convicciones políticas.

- Igual: este principio exige que el peso de cada voto de las personas habilitadas para votar sea el mismo y que no esté diferenciado de acuerdo a la propiedad, ingreso, renta, formación, religión, raza, sexo o convicción política.
- Secreto: este principio exige que la decisión del elector al emitir su voto (hoy en día generalmente mediante una boleta; no pueda ser conocida por otros).
- Directo: el votante determina directamente a sus representantes. No hay organismos intermediarios entre electores y representantes.

El derecho al Sufragio no solo se encuentra regulado en nuestra constitución, además hay normas internacionales que lo protegen, entre estas tenemos:

La Convención Americana de Derechos Humanos³⁸ en su Artículo 23. Derechos Políticos señala que, todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

- De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.
- De votar y ser elegidos en las elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; y
- De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

³⁸ Parrilla Anzueto, Sergio Lautaro, *Sistema electoral guatemalteco*, pág. 80.

La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

Por su parte en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre³⁹ Artículo XX Derecho de Sufragio y de Participación en el Gobierno: *Toda persona, legalmente capacitada, tiene derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas, libres.*

4.3 Convocatoria a elecciones en Guatemala, según la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

Para el Jurista Cabanellas,⁴⁰ el termino convocatoria toma el siguiente significado: *"el anuncio o escrito con el que se cita o llama a un lugar, en día y hora señalados, para algún acto. Decreto que llama a elecciones, para la fecha y para los cargos que expresa".*

Según este orden de ideas podemos señalar que la Convocatoria a elecciones es un decreto por medio del cual se llama a la población a elegir a las autoridades que van a representar al

³⁹ Declaración Americana de los Derechos del Hombre. Bogotá, Colombia, 1948.

⁴⁰ Cabanellas, Guillermo. Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Tomo I, pág. 374.

país y que van a ser los encargados de formular las políticas públicas⁴¹ que va a seguir dicho estado.

La Constitución Política de 1985, actualmente vigente, establece algunas bases de los cuales se deriva la regulación jurídica de nuestro sistema electoral, a saber⁴²:

En el Artículo 135 entre los deberes y derechos cívicos de los guatemaltecos, se establecen:

- a) Servir y defender a la patria;
- b) Cumplir y velar porque se cumpla la Constitución de la República;
- c) Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos.
- d) Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley.

En tanto el Artículo 136 entre los deberes y derechos políticos enumera los siguientes:

- a. Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- b. Elegir y ser electo;
- c. Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- d. Optar a cargos públicos;
- e. Participar en actividades políticas; y
- f. Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

⁴¹ Por Políticas Públicas, se va a entender la atención que hace el Estado, a través del gobierno de todos aquellos problemas sociales que requieren de una atención especial por su nivel de incidencia en la sociedad.

⁴² **Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente. 1985

El Artículo 140 del mismo cuerpo legal, nos determina las características del Estado de Guatemala, siendo su forma de gobierno republicano, democrático y representativo.

De acuerdo con el Artículo 141, *la soberanía radica en el pueblo*, quién la delega para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, quedando prohibida la subordinación entre estos organismos.

La Constitución Política de la República creada en Asamblea Nacional Constituyente en su Artículo 188, establece que todo lo relativo a la convocatoria a elecciones y la toma de posesión del Presidente y del Vicepresidente de la República se rige por lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos Decreto 1-85.

Nuestra Constitución además en su Artículo 223, regula todo lo relativo a los Partidos Políticos, señalándole al estado la obligación de garantizar la libre formación y funcionamiento de las organizaciones políticas, los cuales solamente tendrán las limitaciones que establece esta Constitución y la ley.

En nuestro país tal como lo señala la ley constitucional de la materia ⁴³ la facultad de convocar a elecciones le corresponde al *Tribunal Supremo Electoral*, que es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del estado.

La Constitución Política de la República de Guatemala, además le otorga esta facultad al Congreso de la Republica, según el

⁴³ *Ley Electoral y de Partidos Políticos*, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Artículo 169, el cual literalmente señala: *"Es obligación del Congreso, o en su defecto de la Comisión Permanente, convocar sin demora a elecciones generales cuando en la fecha indicada por la ley, el Tribunal Supremo electoral no lo hubiere hecho"*. Es importante señalar que en fechas anteriores el Tribunal Supremo Electoral no tenía una fecha específica para llevar a cabo la convocatoria a elecciones, sin embargo en la última reforma de la cual fue objeto la Ley Electoral y de Partidos Políticos por el Decreto Número 10-04 del Congreso de la República se hizo una importante reforma al Artículo 196, el cual textualmente regula: *"Corresponde al Tribunal Supremo Electoral convocar a elecciones. El Decreto de convocatoria a elecciones generales y diputados al parlamento centroamericano se deberá dictar el día dos de mayo del año en que se celebren dichas elecciones"*. Como podemos observar esta es una de las reformas más importantes que sufrió nuestra ley electoral ya que si el Tribunal Supremo Electoral no realizare la convocatoria a elecciones en la fecha señalada, dicha atribución quedaría en manos del Congreso de la República, lo cual podría restar autonomía al Tribunal Supremo electoral.

Es importante señalar los requisitos con los que debe contar el decreto para la convocatoria a elecciones, los cuales están regulados en el Artículo 197 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos⁴⁴, el cual nos señala como requisitos mínimos los siguientes:

- Objeto de la elección;
- Fecha de elección y, en caso de elección presidencial, fecha de la segunda elección;

⁴⁴ Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85. pág. 64.

- Distrito electoral o circunscripciones electorales en que debe realizarse; y
- Cargos a elegir.

Como podemos observar, la convocatoria a elecciones, es un acto de mucha trascendencia en nuestro país ya que nos da a nosotros como ciudadanos, la oportunidad de participar en la elección de las autoridades que tendrán a su cargo el manejo de los fondos del estado, que tiene como fin el logro del *bien común* de todos sus habitantes.⁴⁵

Por lo que es necesario que el proceso eleccionario se lleve a cabo en un clima de democracia y transparencia, en el que todos los ciudadanos podamos emitir libremente nuestra voluntad, sin presiones de ningún tipo que pudieran menoscabar de alguna manera la credibilidad de dicho proceso. Siendo obligación no solo del Tribunal Supremo Electoral sino de todos los organismos de estado y de las demás instituciones nacionales e internacionales, garantizar al ciudadano guatemalteco, que su voto no será objeto de ningún fraude o manipulación.

⁴⁵ En el caso de Guatemala, la idea y principio del bien común se encuentra enmarcado en el Artículo primero de la Constitución Política de la República, donde al final del artículo indica que "el fin supremo del Estado guatemalteco es la realización del bien común".

CAPÍTULO V

5. Análisis y discusión de los resultados:

El desarrollo del presente capítulo adquiere particular relevancia. En el mismo se intenta, el análisis, revisión y discusión de aquellos temas relacionados con la investigación realizada.

Para el efecto se partirá del criterio que existe un juicio unificador, a manera de denominador común, de entender que la democracia, concebida en su sentido más estricto (el poder en manos del pueblo) es el sistema o mecanismo de gobierno más tolerado en la actualidad por la mayoría de naciones del mundo.

Se estableció en el capítulo primero que para entender la democracia en Guatemala, hay que revisar un proceso histórico y una serie de factores que sirven de antesala para entender el tema, y con él, el de las elecciones. Se ha insistido en remarcar que el proceso de transición democrática en Guatemala, es relativamente joven, son apenas veinte años en que el intento por cambiar una sociedad apegada a este nuevo modelo que aún no da los frutos esperados para una sociedad fuertemente golpeada, que no encuentra respuestas sólidas en este nuevo intento de modelo de gobierno llamado democracia. Habrá que revisar que el tiempo de transición a la democracia es relativamente reciente si se compara a un país con un periodo de historia que data de mas de quinientos años desde el proceso de Colonia, 184 años de vida independiente y cerca de treinta años de gobiernos represivos.

Por otra parte, es preciso dejar claro que si bien, la consolidación de la democracia es un proceso que requerirá de muchos años para su fortalecimiento, es el sistema de gobierno en apariencia "más justo", para encontrar un acuerdo entre gobernantes y gobernados en nuestra sociedad.

La apertura democrática, trajo consigo aportes novedosos e importantes para una sociedad sumamente golpeada por la guerra interna, y los gobiernos de corte represivo de las décadas anteriores:

- Una nueva base legal, que tenía como piedra angular la creación de una nueva Carta Magna que hoy es: La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985.
- Se crea una nueva red institucional, encaminada al perfeccionamiento de una adecuada administración de justicia.
- Se busca fomentar la participación ciudadana, no solo en los procesos electorarios, sino a través de la organización de la sociedad civil.
- Se crea la figura del Procurador de los Derechos Humanos, para garantizar que no se violen las garantías individuales y sociales de los habitantes de la república de Guatemala.

Se crea la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto número 1-85, la que buscaba garantizar la legalidad y transparencia de los procesos electorarios, consolidando al Tribunal Supremo Electoral.

La creación de la nueva Ley Electoral, entre otros factores buscaba generar una nueva *Cultura Democrática y Participativa*,

basada en un nuevo modelo electoral, el cual conocemos hoy en día, expresado básicamente en:

- Un sistema presidencialista, cuyo Presidente y Vicepresidente son electos por un periodo de cuatro años.
- Cuando el Tribunal, convoca a elecciones lo hace en forma simultánea única y general para elegir a través de cinco papeletas a:
 - Presidente y Vice-Presidente
 - Diputados Distritales
 - Diputados por Listado Nacional
 - Diputados para el Parlamento Centroamericano
 - Alcalde y Corporaciones Municipales

De lo anterior se deriva que los procesos electorales que se han llevado a cabo a la fecha en Guatemala, sean realizados utilizando esta metodología, esto quiere decir que los guatemaltecos han acudido a las urnas a votar, en forma simultánea para todos los cargos de elección popular, teniendo que utilizar cinco papeletas diferentes y vamos a revisar ahora las debilidades que se perciben al utilizar este procedimiento en un país con algunas singularidades políticas, económicas y sociales como Guatemala.

No hay que soslayar la débil cultura democrática que se encuentra en proceso de construcción, y de la cual probablemente pasarán varias generaciones para su consolidación. Por otra parte hay algunas categorías sociales que refuerzan directamente lo indicado:

- Cerca de un 60% de población en Pobreza y un 18% en extrema pobreza, según el informe del Programa para las Naciones Unidas (lo cual nos da cerca de un 80% de población en línea de pobreza).
 - Lo anterior inmediatamente nos remite a establecer que la pobreza implica un alto grado de Analfabetismo en el país, con una de las tasas más altas de América Latina.
- Cerca de un 60% de población indígena que en un alto porcentaje no habla, no escribe y no entiende el idioma español.

Y si a las variables anteriores, agregamos algunas de carácter político y económico que contribuyen a que el proceso electoral en nuestro país cuente con muchas debilidades, puede resaltarse:

- Alto índice de migraciones internas y externas.
- Del total de la Población Económicamente Activa, el 75% se estima que se encuentra en el área del sector informal.
- Debilidad de los Partidos Políticos, con un rotundo rechazo de la población.⁴⁶ Lo cual se traduce en un importante abstencionismo, el cual se ha constituido en uno de los protagonistas en los últimos procesos electorales.

Los procesos electorales en Guatemala, nos dejan una gama amplia de elementos a analizar. Posterior a una elección, haciendo uso de las cinco papeletas, los resultados que se han

⁴⁶ Estudios recientes realizados por ASIES, indican que los guatemaltecos no votan, entre otros factores en un 82% por la falta de credibilidad en los Partidos Políticos.

convertido en denominador común han sido: el abstencionismo y "las aplanadoras"⁴⁷ en el congreso.

Con excepción del último proceso electoral, la historia de las elecciones en la democracia actual nos han evidenciado; que la gente no tiene un voto "dividido, racional o consciente", lo cual ha puesto de manifiesto un importante debilitamiento de la democracia, ya que como expresa el Director de la Escuela de Ciencia Política, el Lic. Fernando Molina Meza, en nuestro medio se vota por la figura del candidato caudillo, no por la base del partido o su propuesta filosófica o ideológica. Lo cual no implica que el voto en la última elección, donde quedó electo el Presidente Oscar Berger, haya sido más razonado, porque es una variable que no se ha comprobado y donde entran en valoración otras circunstancias, como lo puede ser el denominado voto "anti-FRG".

En los sistemas, tanto presidenciales como parlamentarias las elecciones se clasifican en:

Elecciones simultáneas: son las que se llevan a cabo en un mismo día o en forma concurrente tanto para elegir presidente, diputados, las corporaciones municipales, etc., dependiendo de los cargos que deban ser ocupados por medio de una elección popular. El grado de simultaneidad tiene importancia, en tanto que la elección presidencial puede comportarse como un factor estructurado respecto a la elección parlamentaria.

⁴⁷ Por aplanadora vamos a entender a un número considerable de diputados que responden al mismo partido de gobierno, volviéndose mayoría en el Legislativo.

Para efectos del trabajo que se presenta, es importante establecer que dentro de las elecciones simultáneas, existen distintos grados de simultaneidad:

- Simultaneidad baja: cuando las elecciones se llevan a cabo el mismo día;
- Simultaneidad mediana: cuando se sufraga con la misma boleta;
- Simultaneidad alta: cuando el elector emite un solo voto para elegir a los dos órganos.

Es importante señalar que en Guatemala, se aplica un sistema "simultáneo" en las elecciones, donde el ciudadano en un mismo proceso electoral, en un mismo acto, elige de forma "simultánea", diferentes cargos públicos. Mecanismo que se amplía más adelante.

Elecciones no simultáneas: son las que se llevan a cabo en distinta fecha las elecciones presidenciales, legislativas y municipales. En la práctica, actualmente este tipo de elecciones se lleva a cabo en cinco países de América Latina entre ellos tenemos a: Chile, Colombia, República Dominicana, El Salvador y Venezuela. Países estos en los que ha tenido un buen resultado la utilización de este sistema ayudando a consolidar su sistema democrático.

En Guatemala de acuerdo a nuestra Ley Electoral y de Partidos Políticos; las elecciones son celebradas en forma simultánea, tanto para elegir Presidente, Diputados, Alcaldes, etc.; forma ésta que ha mostrado más debilidades que fortalezas, como se verá más adelante.

En repetidas ocasiones, varios estudios académicos han puesto de manifiesto las debilidades con las que cuenta el proceso eleccionario actual, siendo la más importante para la presente investigación, la simultaneidad⁴⁸ en los procesos eleccionarios; lo cual ha generado entre otras cosas, la formación de las citadas aplanadoras, la elección de operadores públicos poco capaces, que tuvieron la "oportunidad" de acceder al poder, gracias a la fuerte influencia del partido que los impulsaba.

Entre los diversos factores que crean en nuestra población incertidumbre y que se ven reflejadas en el momento de emitir el voto, uno de los principales es el analfabetismo presente en la mayoría de nuestra población quienes por no saber leer ni escribir, son atraídos por un determinado símbolo que representa un partido político o por la figura o personaje del partido, desconociendo elementos como ideología, su plan de trabajo, o establecer si son de derecha o izquierda o la trayectoria de los candidatos que lo representan; ejerciendo así su derecho al sufragio en una forma muy poco razonada y muchas veces equivocada. Esa es una fuerte debilidad del sistema simultáneo, el cual nos rige en la actualidad.

Otro elemento a revisar, es la susceptibilidad de los ciudadanos de ser "manipulados", debido a las carencias de índole educativo y económico que sufre nuestra sociedad, lo que da lugar a que los partidos políticos "compren" sus votos ofreciendo promesas que nunca se cumplirán o dinero a cambio de un apoyo total en el proceso eleccionario induciéndolos a votar por ellos en todas las papeletas o sea para todos los cargos a elegir. Situación

⁴⁸ La simultaneidad para el desarrollo del presente trabajo debe ser entendida como la realización de elecciones generales en una sola fecha para elegir a nuestras distintas autoridades.

esta que no contribuye en forma mínima al afianzamiento de la democracia en el país.⁴⁹

Los partidos políticos por su parte no han hecho ningún esfuerzo por consolidarse como instituciones serias al servicio de la comunidad, carecen de ideología, además se organizan con el único fin de alcanzar el poder y de representar los intereses de una elite a quienes le rendirán cuentas. El autor francés, Maurice Duverger, al respecto, nos explica que los partidos políticos pueden ser de Masas o de Cuadros, estos últimos son los que predominan en nuestro medio, ya que se forman alrededor de un caudillo, un personaje o una elite. Al contrario de los de Masas, que se forman ideológica y disciplinadamente desde las bases para lograr sus fines. Esto se ilustra claramente con la forma en que un diputado, puede cambiarse de partido político constantemente o de línea ideológica, sin mayor reparo o preocupación, situación que en otros países es menos recurrente.

Esta extrema volatilidad de los Partidos Políticos no permite que se consolide una dirigencia partidaria de largo alcance; teniendo las organizaciones partidarias una vida corta, las que a menudo tienen en su apogeo la duración de un periodo presidencial. Caso contrario a lo ocurrido en nuestro país vecino, El Salvador en el que el partido ARENA (Alianza Republicana Nacionalista), lleva cuatro periodos en el poder y que el FMLN (Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional), conserve durante este tiempo una mayoría en el Congreso y en las Alcaldías lo cual a generado un equilibrio

⁴⁹ En Guatemala, cualquier cargo público se ve como "inversión". En base a la cantidad que se aporta, así, se obtendrá un puesto en el gobierno. Hay diputados por ejemplo de reconocidas limitaciones en todos los ámbitos académicos y éticos, pero que invirtieron al partido una buena cuota, lo cual los tiene ocupando un curul. La "inversión", la recuperan mientras están en el poder, además de gozar de total impunidad si es que realizan actos ilícitos o corruptos.

entre los organismos del estado. Habrá que resaltar que en El Salvador, se utiliza un sistema No Simultaneo, que ha traído resultados interesantes en términos políticos por el equilibrio de poder que ha generado, elegir a Presidente y Vicepresidente, en fechas y elecciones distintas a las elecciones de Alcaldes y Diputados.

En nuestro país podemos puntualizar como resultado de los procesos eleccionarios generales o simultáneos una concentración del poder en un solo partido político, lo que nos ha traído como consecuencia corrupción y abusos de poder, ya que los organismos del estado no están equilibrados y esto se presta a que entre ellos mismos se apoyen y no exista un control parlamentario y judicial sino al inverso que los funcionarios públicos puedan actuar sin que sean fiscalizados lo cual ha traído serios problemas para la consolidación de una verdadera democracia.

Otro factor de interés presente en nuestros procesos eleccionarios es el desconcierto que presenta para el ciudadano común el amplio número de papeletas que le son entregadas al emitir su voto: lo cual crea un alto grado de confusión principalmente en nuestra población con escasa educación, quienes en la mayoría de los casos, no saben por quién están emitiendo su voto; prefiriendo en ocasiones no acudir a las urnas lo cual se refleja en nuestros altos índices de abstencionismo.

Sin duda uno de los mayores problemas que trae consigo la realización de elecciones en forma simultánea es la aparición de las "aplanadoras legislativas" en el Congreso de la República, dándole la facilidad a los candidatos a diputados de no tener una trayectoria política ni un nivel adecuado de educación,

honestidad y probidad, ya que si están con un partido políticamente fuerte, es muy probable que resulte electo aún cuando la mayoría de la población desconozcamos de quién se trata. Trayendo esto como resultado la aprobación por parte del congreso de leyes de poca trascendencia pero que siempre tienden a favorecer los intereses del organismo ejecutivo.

En síntesis, se tienen las variables siguientes para considerarse:

- El nivel de analfabetismo en nuestra población.
- La manipulación del voto.
- La debilidad y difícil consolidación de los partidos políticos.
- La concentración de poderes en un solo partido político, facilitando la corrupción y abusos de poder.
- La confusión que crea en nuestra población el extenso número de papeletas (en la actualidad cinco), al emitir su voto.
- La aparición de las famosas "aplanadoras legislativas", que traen consigo la aprobación de leyes intrascendentes para el país.

Se reconoce que el tema es amplio y complejo de abordarlo, y que al respecto existe diversidad de opiniones y de puntos de vista sobre los temas que acá se abordan. Sin embargo, en base a la investigación que se realizó y tomando como referencia las lecturas realizadas y las conversaciones que se sostuvieron con académicos que conocen de la temática; se concluye en una propuesta, susceptible de ser revisada, ampliada o discutida, con la única finalidad de encontrar mecanismos alternos para consolidar un verdadero y legítimo proceso democrático.

Luego de haber puesto de manifiesto las debilidades que aquejan a nuestro sistema de elecciones en forma simultánea, se hace necesario plantear una propuesta para tratar de remediar los problemas que enfrenta nuestro país derivado en parte de un proceso electoral no acorde con nuestra realidad económica, política, histórica, social y cultural.

Las aplanadoras parlamentarias no han dejado buen recuerdo entre los guatemaltecos. El gobierno democristiano del licenciado Vinicio Cerezo Arévalo obtuvo mayoría en el congreso y abuso del poder otorgado. En particular, los diputados aceptaron sin discusión las propuestas del ejecutivo y usaron sus votos para mantener la impunidad. La administración de Álvaro Arzú también obtuvo los suficientes votos en el Congreso, como para imponer la voluntad del presidente y sus ministros sin que mediara ningún tipo de consenso o de equilibrio de poderes. Como no necesitaba negociar la "aplanadora amarilla" le dio prioridad a las leyes propuestas del Ejecutivo y las aprobó aunque estuvieran llenas de errores. La mayoría parlamentaria oficialista también dificultó la tarea de fiscalización del legislativo.

En las democracias más avanzadas del mundo esto no sucede, porque los votantes raras veces le dan el control del Congreso a quién obtiene el poder ejecutivo.⁵⁰

Sin embargo, en Guatemala la realidad a demostrado ser otra ya que los votantes, no razonan su voto, agregado que es

⁵⁰ **Dosifique el Poder.** Suplemento Tribuna. pág. 6. Prensa Libre, (Guatemala). Año 48, No. 15,709, (martes 2 de Noviembre de 1999).

susceptible de ser manipulado, por lo que otorgan todo el poder a un mismo partido político dándose una desestabilización en los organismos del estado, trayendo esto como resultado corrupción, desviación y abuso de poder.

Al respecto, el analista Miguel Ángel Reyes,⁵¹ director del Instituto para el Desarrollo Económico y Social de América Central, es partidario de los contrapesos de poder entre los organismos del estado, según Reyes para que haya estabilidad y permanezca el estado de derecho, es preciso que haya un balance entre el legislativo y el ejecutivo; debe mantenerse la institucionalidad del país; el elector tiene una gama de opciones para elegir la mejor alternativa, enmarcando que *el voto conciente es la mejor herramienta del ciudadano.*

Tomando en cuenta la propuesta del experto, es necesario que busquemos mecanismos alternos para que se de este balance entre el Organismo Legislativo y el Ejecutivo, ya que hasta la fecha no lo hemos conseguido, siendo la excepción el proceso electoral pasado ya que la Gran Alianza Nacional (GANAN), estaba formada por un gran número de coaliciones.

Tomando en cuenta que la separación de elecciones en El Salvador como ejemplo mas cercano ha traído muy buenos resultados, ya que se han logrado consolidar los dos partidos políticos mas fuertes en su historia como lo son ARENA (Alianza Republicana Nacionalista de el Salvador) y FMLN (Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional), con ideologías totalmente opuestas y que han logrado mantener un cierto grado de equilibrio entre los organismos del estado, ayudando esto a la consolidación de la

⁵¹ *Dosifique el Poder*. Suplemento Tribuna. pág. 7. Prensa Libre, (Guatemala). Año 48, No. 15,709, (martes 2 de Noviembre de 1999).

democracia en este país; lo mismo a sucedido en países como Chile el cual a la fecha tiene la mayor calidad de vida en Latinoamérica, según un índice publicado por un diario inglés, habiéndose tomado en cuenta para evaluar dicho nivel factores como: el ingreso per-cápita, la cobertura médica, la expectativa de vida, los niveles de educación, la estabilidad política, entre otros.

Por lo precedente se hace la propuesta, de que en Guatemala se cambie la forma actual de convocatoria a elecciones en forma simultánea, por una forma separada, dándole de esta forma la posibilidad a la población con escasos recursos y con poca o nula educación de poder dosificar el poder a la hora de emitir su voto mediante una forma más favorable, realizándose en una fecha las elecciones para presidente y vicepresidente en una sola papeleta; lo cual disminuiría en un alto porcentaje los problemas generados por la multiplicidad de papeletas y en distinta fecha la elección de diputados y alcaldes, lo cual nos daría la oportunidad de conocer a nuestros candidatos a diputados y alcaldes pudiendo hacer una mejor elección.

Esta propuesta además contribuiría a la consolidación de los partidos políticos en virtud de que tendrían que elegir muy bien sus posturas e ideologías tomando en cuenta que ya no tendrían la oportunidad de tener mayoría en todos los organismos del estado a menos que sus candidatos y su partido lo consiguieran de una forma más transparente. Según estudios realizados en Guatemala no existe partido político alguno, que haga un examen de transparencia a sus candidatos para puestos de elección popular. Dos parecen ser las cualidades de las personas a quienes reclutan para alcaldes o diputados, que sean conocidos y garantizar la captación de votos. Legislar es la potestad

principal que la Constitución de la República otorga a los diputados, pero estos parecen no estar interesados en hacerlo. Por cada diputado productivo existen dos que se contentan con alzar la mano. Otros se han destacado por diversos comportamientos y no por legislar; por su afición a las bebidas alcohólicas, los escándalos o por ser casi invisibles.⁵²

La situación anterior refleja la anarquía en la que se encuentra actualmente el Congreso de la República, con 158, legisladores, la mayoría con cualidades y aptitudes cuestionables, resultado de nuestro sistema electoral, que les da la oportunidad de llegar al poder, sin haber sido sometidos como bien se explica anteriormente a un examen de transparencia para determinar sus cualidades y su idoneidad para ocupar dicho cargo.

La conformación de los Bloques legislativos en el Congreso, es distinta a lo que la población eligió en las elecciones de 2003. Esto de acuerdo a un estudio publicado por Prensa Libre, ya que los movimientos de los diputados han significado, al menos el 25% de cambio de bancadas. De los 158 congresistas cuatro se han retirado de las filas partidarias en las que fueron electos. De esa cuenta, las 10 bancadas originales se han convertido en 15, además de dos grupos de diputados que dicen ser independientes. Según los analistas consultados, las causas de estos cambios son las mismas: *intereses propios, problemas internos, falta de una identidad política y debilidad en los partidos políticos*. De acuerdo con Manfredo Marroquín, de Acción Ciudadana (AC), lo que esta situación refleja es la urgente necesidad de modificar la forma de elección de diputados, del sistema de listado, por uno individual.

⁵² *Incapaces de legislar*. Pág. 6, Prensa Libre (Guatemala). Año 48 No. 15,663, (Septiembre de 1999).

El partido más afectado es el Frente Republicano Guatemalteco (FRG), porque de las 43 diputaciones que ganó en las elecciones de 2003; ahora solo cuenta con 27. La bancada oficial también ha tenido deserciones. Al inicio de la legislatura, la Gana, había logrado ingresar 47 parlamentarios, pero a mediados de 2004, con la salida del Partido Patriota (PP) de esa alianza, también se fueron 9 diputados. En cuanto a la bancada panista, ha perdido cinco de sus iniciales 17 congresistas. En el caso de la Unidad Nacional de la Esperanza (UNE), partido que llegó con 32 diputados, ha tenido varias deserciones y ahora solo cuenta con 26 legisladores. En el caso de la Alianza Nueva Nación (ANN), de los 6 congresistas, 3 se retiraron formando el movimiento Encuentro por Guatemala.

Lo anterior es una clara muestra, de las debilidades de nuestro sistema de elecciones, lo cual ubica a Guatemala, y a su congreso a forma de sui-generis, en comparación con otras legislaturas del mundo.

El analista Marco Antonio Barahona, de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES), afirma que el fenómeno de la deserción política puede deberse a la falta de identidad partidaria, debido a que pesa más el interés personal que el general o social.

Hay que tomar en consideración que los guatemaltecos acostumbramos a votar bastante similar en las papeletas para presidente, diputados, alcaldes, etc., debido al analfabetismo que prevalece en nuestra población y a lo manipulable del voto del guatemalteco, esta tendencia afecta la consolidación de la democracia en nuestro país. Por lo que considero importante que se tome en cuenta los beneficios que nos podría traer la separación de elecciones, brindándole a la población un nuevo

mecanismo para razonar su voto y emitirlo de una forma más consiente lo cual nos beneficiaría como país, y ayudaría en cierta forma a consolidar nuestra incipiente democracia, a afianzar y fortalecer los partidos políticos y a que se de un equilibrio entre los Organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, situación que contribuye de manera importante en un proceso de transición democrática.

CONCLUSIONES

1. Se establece que el sistema de gobierno democrático, sigue constituyéndose en el mejor modelo de aplicación, entre gobernantes y gobernados. Requiere de una base, es decir una serie de requerimientos para su establecimiento, en Guatemala se encuentra en fase transitoria, con muchos desafíos aún por consolidar.
2. El proceso de elecciones, se reproduce a través de dos métodos, el Simultáneo y el No simultáneo. El primero que es el que se aplica en Guatemala, no ha dejado buenos resultados, en virtud de lo que se ha podido evidenciar en el presente trabajo. En los diversos procesos eleccionarios, un solo partido político absorbe la totalidad de funcionarios electores en los Organismos Ejecutivo y Legislativo, dando como resultado las conocidas "aplanadoras", facilitando la corrupción, el abuso de poder, y más grave aún la ausencia de equilibrio de poder.
3. Que la concentración de poderes en un solo partido político no es aconsejable para que se desarrolle la democracia en Guatemala. La historia reciente nos ha evidenciado, que al contar un gobierno con "aplanadora" en el legislativo, emitirá leyes que favorecen no en su totalidad a la sociedad, sino a los intereses de quienes gobiernan; de allí entonces, que el ejercicio democrático sea más sano y legítimo para la sociedad cuando existe un verdadero equilibrio de poderes.

4. El más reciente estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), coloca a Guatemala, en una posición por demás incómoda; es el penúltimo lugar a nivel latinoamericano y el último de la región centroamericana en avances de desarrollo humano (puesto 117). Para efectos del presente trabajo, el estudio facilita información relevante: la democracia no está dando los resultados esperados y que los niveles sociales como analfabetismo, ausencia de cultura democrática, cultura de paz, entre otros indicadores sociales, hacen que el electorado esté descontento con el sistema, y que en el momento de las elecciones el voto no sea razonado, al contrario, es poco estudiado y en la mayoría de los casos manipulado.

5. Al momento de acudir a votar, se suman diversas complicaciones implícitas de un sistema simultáneo. En primer término la cantidad de papeletas que se utilizan (en la actualidad cinco), lo cual tiende a confundir a la mayoría de votantes. Por otra parte, gran cantidad de guatemaltecos no sabe leer ni escribir o es un analfabeta funcional (sabe leer y escribir pero no entiende lo que lee). Además existen en el país 25 grupos étnicos diferentes, constituyendo un 60% de población indígena a quienes la publicidad no cubre o no contempla en su totalidad. Así aplicar el sistema simultáneo es muy complicado y complejo.

6. La convocatoria a elecciones en una misma fecha, para elegir a todas nuestras autoridades, le brinda la facilidad a los candidatos a diputados y a muchos alcaldes, a no hacer campaña política, ya que si el

partido político por el cual se postulan cuenta con un candidato fuerte para presidente, este captará la mayoría de votos en los diferentes cargos, trayendo esto como consecuencia, la posibilidad de no contar con las personas mas capaces o idóneas para los cargos.

7. Al tener el partido que ejerce el gobierno, mayoría legislativa da como resultado las citadas "aplanadoras", dándose un poder absoluto para el partido de gobierno y la aprobación de leyes intrascendentes, que no promulgan el beneficio común sino el de grupo en muchos de los casos.

8. Si bien es cierto que la celebración de elecciones simultáneas, ha traído buenos resultados en los países del primer mundo; no sucede lo mismo en los países subdesarrollados como el nuestro, en donde el voto de nuestra población es muy manipulable por factores arriba citados, generando un voto no razonado. La teoría política propone el criterio en algunos casos del sistema simultáneo de elecciones, sin embargo olvida que el mismo variará de un país a otro. Las características sociales de Noruega (PNUD, lo ubica en la posición 1 de desarrollo humano), no serán las mismas a la de Guatemala (puesto 117), ni de Costa Rica (puesto 47); en este sentido no puede aplicarse a manera de formula general, el mismo criterio, al contrario debemos partir de una realidad, social, política, económica y cultural, que nos diferencia.

9. Es importante atender que la democracia, no implica exclusivamente, el sistema de elecciones, la democracia como tal implica una cantidad de variables, de partes que la componen y le dan vida. Una de ellas es el sistema de elecciones, el cual a estudiado el presente trabajo, estableciendo que si consistiera en la aplicación de una formula matemática sería más sencillo, sin embargo, la investigación expuso diversas debilidades sobre nuestro sistema eleccionario que evidentemente debilitan nuestra reciente transición a la Democracia. Para el efecto se propone entonces un sistema No Simultaneo, que nadie sabe si será mejor, pero que es una propuesta, una alternativa más para un sistema actual, que si está comprobado cuenta con muchas debilidades y áreas que fortalecer.

10. No hay que soslayar que un paso importante para el establecimiento democrático se ha dado con la creación de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que facilita una apertura que aunque no es la deseable, si estableció en su momento una plataforma importante por lo que habían significado las oscuras décadas de los sesentas, setentas y parte de los ochentas. La aplicación de un sistema No Simultaneo, implica una revisión a la Ley Electoral, especialmente al Capítulo II, Art. 196, donde se contemplará la Convocatoria en fecha distinta, para presidente y vicepresidente y para alcaldes y diputados, en la fecha que el Tribunal lo considere pertinente.

11. Hay que contemplar que una de las dificultades que puede generar la aplicación de un sistema No Simultaneo, podría ser por el gasto que implicaría, prácticamente se estaría dividiendo un proceso electoral en dos.

RECOMENDACIONES

1. Que se contemple dentro de las distintas reformas propuestas a la Ley Electoral, la posibilidad de un sistema No Simultáneo, que le otorgue la facultad al Tribunal Supremo Electoral, de convocar a elecciones en dos procesos diferentes para elección de autoridades distintas. Para el efecto se hace necesario revisar la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
2. Una analogía interesante de revisar sería el sistema no simultáneo, aplicado en El Salvador, donde ya se está aplicando de forma favorable las elecciones separadas para elegir a Presidente, Alcaldes y Diputados. Lo anterior ha generado varios beneficios para la sociedad por el equilibrio de poderes que se expresa, al aplicar ese sistema. La madurez de las agrupaciones políticas, por aparte es mucho mas consistente que las agrupaciones políticas de Guatemala, especialmente cuando se revisan los casos de ARENA y del FMLN.
3. Que se apruebe una ampliación de presupuesto al Tribunal Supremo Electoral, para que pueda implementar el sistema no simultáneo de elecciones.
4. Mientras la democracia, encuentra consistencia y se va fortaleciendo, es recomendable un sistema No Simultáneo, por lo anteriormente expuesto. Cuando las futuras generaciones, cuenten con un mayor nivel educativo, los niveles de pobreza sean reducidos, se conviva en un ambiente de Cultura de Paz y de Democracia, cuando el sistema de administración de justicia sea efectivo y

funcional, cuando se respete la diversidad cultural del país, y muchos indicadores sociales más, encuentren solución y predominen en la sociedad guatemalteca, hasta entonces podrá decirse que hemos alcanzado la democracia; hasta entonces podría funcionar un sistema simultáneo.

5. Mientras se esté utilizando el sistema actual, el Simultáneo, es importante que los organismos del estado atiendan a diferentes variables, como el nivel educativo de la población, la cantidad de boletas que hay que llenar en la elección, la diversidad étnica del país, concientizar a la población que no se debe votar por un solo logo o emblema en todas las papeletas, para inculcar una cultura de un voto más razonado y dividido; y que los partidos políticos se involucren en ello.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCÁNTARA, Manuel. **Guía bibliográfica sobre procesos electorales y partidos políticos en América Latina 1980-1992.** San José, Costa Rica: Ed. VARITEC S.A., 1993.
- ALCÁNTARA, Manuel. **Sistemas políticos en América Latina.** 2da. ed., vol. 2; Madrid, España: Ed. Tecnos, S.A., 1989.
- AGUILAR VILLANUEVA, Luis. **El estudio de las políticas públicas.** México: Ed. Miguel Ángel Porrúa, 1992.
- BOBBIO, Norberto. **Diccionario de ciencia política.** Tomo I; Madrid, España: Siglo Veintiuno editores, 1989.
- BOBBIO, Norberto. **Diccionario de ciencia política.** Tomo II; Madrid, España: Siglo Veintiuno editores, 1989.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** 12ª. Edición, Tomo I; Buenos Aires: Argentina Ed. Heliasta, S.R.L., 1979.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** 12ª. Edición, Tomo II; Buenos Aires: Argentina Ed. Heliasta, S.R.L., 1979.
- CUEVA, Agustín. **Las Democracias restringidas en América Latina.** Quito, Ecuador: Ed. Planeta/Letrativa, 1988.
- COLMENARES, María y Chacón, Josefina. **Introducción al derecho.** 3ª. Edición, publicada por Universidad Rafael Landívar, Guatemala: 1995.

LAHERA, Eugenio. **Reforma del estado: un enfoque de políticas públicas.** Número 16; Revista de CLAD, Reforma y Democracia, Caracas, Venezuela: 2000.

MORGAN Sanabria, Rolando. **Material de apoyo para el curso de postgrado, introducción a la investigación científica.** Publicado por Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala: 2003.

NOHLEN, Dieter. **Elecciones y sistemas electorales.** 3^a. Edición, Fundación Friedrich Ebert, Caracas, Venezuela: Ed. Nueva Sociedad, 1995.

NOHLEN, Dieter (et al.) **Poder electoral y consolidación democrática:** estudios sobre la organización electoral en América Latina. San José, Costa Rica: Ed. CAPEL, 1989.

NOHLEN, Dieter. **Elecciones y sistemas de partidos en América Latina.** Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica: Impreso en VARITEC S.A., 1993.

OSZLAK, Oscar y Guillermo O'donell. **Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación.** 1987, s/d.

PARRILLA Anzueto, Sergio Lautaro. **Sistema electoral guatemalteco.** Guatemala, C.A.: Iripaz, Ed. Tex Laser, 1996.

PETRELLA, Ricardo. **Comisión económica para América Latina, CEPAL.** Revista No. 47, 1999.

TORRES Rivas, Edelberto (et al.) **Construyendo la democracia electoral en Guatemala.** Guatemala, C.A.: Ed. Talleres Magna Terra, 2001.

Dosifique el poder. Suplemento Tribuna, Pág. 6. Prensa Libre (Guatemala). Año 48, No. 15,709, (martes 02 de noviembre de 1999).

Historia de las elecciones. Revista Elecciones 1999, Pág. 14. Siglo Veintiuno (Guatemala). Año 10, No. 3,648, (domingo siete de noviembre de 1999).

Incapaces de legislar. Suplemento Tribuna, Pág. 6. Prensa Libre (Guatemala). Año 48, No. 15,663, (septiembre de 1999).

La democracia es reversible. Suplemento Tribuna, Pág. 7. Prensa Libre (Guatemala), Año 48, No. 15,624, (07 de septiembre de 1999).

Legislación:

Constitución Política de la República. Asamblea Nacional Constituyente, 1985.

Ley Electoral y de Partidos Políticos. Asamblea Nacional Constituyente, Decreto número 1-85, 1985.

Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Tribunal Supremo Electoral, Decreto número 181-87, 1987.